

#### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

#### Disposición

Número:		
Referencia: EX-2020-88122260-APN-DGA#ANMAT		
Referencia: EX-2020-88122260-APN-DGA#ANMAT		

VISTO el Expediente EX-2020-88122260-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ASPEN ARGENTINA S.A. en representación de ASPEN LABS S.A. DE C.V., solicita un nuevo elaborador alternativo, baja de país de procedencia alternativo, modificación de fórmula y nueva condición de conservación para la Especialidad Medicinal denominada XYLOCAINA JALEA / LIDOCAINA CLORHIDRATO, Forma Farmacéutica y Concentración: JALEA, LIDOCAINA CLORHIDRATO 2%, aprobado por Certificado N° 12.347.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº 853/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de excipientes.

Que las actividades de importación, comercialización y depósito en jurisdicción nacional o con destino al comercio interprovincial de especialidades medicinales se encuentran referidas por la Ley 16.463 y los Decretos Nros. 9763/64, 150/92 y sus modificaciones 1890/92 y 177/93; y la Disposición N° 262/95.

Que el producto habrá de elaborarse alternativamente en RECIPHARM KARLSKOGA AB; Björkbornvägen 5, SE-691 Karlskoga, SUECIA.

Que la empresa solicitante se encuentra habilitada como importadora de especialidades medicinales por esta Administración Nacional.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

# EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

#### DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma ASPEN ARGENTINA S.A. en representación de ASPEN LABS S.A. de C.V., el nuevo elaborador alternativo para la Especialidad Medicinal denominada XYLOCAINA JALEA / LIDOCAINA CLORHIDRATO, Forma Farmacéutica y Concentración: JALEA, LIDOCAINA CLORHIDRATO 2%; la que en lo sucesivo se elaborará alternativamente en: RECIPHARM KARLSKOGA AB; Björkbornvägen 5, SE-691 Karlskoga, SUECIA. (Elaborador, Acondicionador primario y secundario); dándose de baja los aprobados con anterioridad; Asimismo, se deja constancia que se mantiene SUECIA, como país de origen y se da de baja ARGENTINA, como país de procedencia.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la firma ASPEN ARGENTINA S.A. en representación de ASPEN LABS S.A. de C.V., titular de la Especialidad Medicinal mencionada en el artículo anterior, la modificación de la fórmula como se detalla a continuación: Cada 100 g de XYLOCAINA JALEA (con conservadores) contiene: Principios activos: Clorhidrato de Lidocaína monohidratada para inyección correspondiente a Clorhidrato de Lidocaína 2 g, Excipientes: Hidroxipropilmetilcelulosa 3550 mPa.s apróx 2,45 g, Parahidroxibenzoato de metilo 0,061 g, Parahidroxibenzoato de propilo 0,027 g, Hidróxido de sodio 0,0224 g, Acido Clorhídrico para pH de 6,2-6,8 c.s., Agua para inyectables para 100,0 g.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la firma ASPEN ARGENTINA S.A. en representación de ASPEN LABS S.A. de C.V., titular de la Especialidad Medicinal ya mencionada, las nuevas condiciones de conservación que en lo sucesivo será: Conservar a temperatura ambiente 15°C – 25°C. No debe congelarse.

ARTICULO 4°.- Los textos de rótulos y prospectos no se modifican de acuerdo a lo expresado en carácter de Declaración Jurada por el solicitante a fojas 18 del documento IF-2020-88460331-APN-DGA#ANMAT.

ARTICULO 5°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 12.347 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTICULO 6°.- Regístrese, por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2020-88122260-APN-DGA#ANMAT

mm

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa Date: 2021.09.01 22:03:07 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Motivo: Solicitud de Nuevo Laboratorio Elaborador Alternativo, Modificación en las condiciones de conservación, modificación de fórmula, y modificación de presentación para la especialidad medicinal Xylocaína Jalea- Lidocaína Clorhidrato 2 %. Certificado 12.347.

#### Aranceles:

- 2505 Nuevo país de origen alternativo (NPOA)
- 2348 Modificación de fórmula- art. 4.
- 2349 Modificación de las condiciones de conservación- art. 4.
- 2355 Modificación de la presentación de expendio- art. 4.

Haedo, Diciembre de 2020

Al Sr. Administrador Nacional de la A.N.M.A.T.

Dr. Manuel Limeres

De nuestra mayor consideración:

La firma Aspen Argentina S.A. sito en la calle Tres Arroyos Nº 329, Unidad Funcional Nº 43, Apartamento II, Haedo, Partido de Morón, Buenos Aires, Nº de legajo 7498, se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar la autorización de un nuevo elaborador alternativo, modificación de condiciones de conservación, modificación de fórmula, y modificación de presentación para la especialidad medicinal Xylocaína Jalea- Lidocaína Clorhidrato 2 %. Certificado 12.347.

#### Los cambios propuestos son:

- Recipharm Karlskoga AB, Björkbornvägen 5, SE-691 Karlskoga, Suecia, como nuevo elaborador y acondicionador alternativo.
- Fórmula sólo se incluyen los ajustadores de pH (hidróxido de sodio y ácido clorhídrico)
- Condición de almacenamiento: se actualiza leyenda "Conservar a temperatura ambiente 15- 25°C. No debe congelarse." en lugar de "conservar entre 25 a 30°C".
- Se agrega la presentación de pomo de 30 g.

#### Se adjunta:

- Aranceles correspondientes.
- Ficha de modificaciones.
- Formulario 5.1 NPOA



- Declaración jurada acerca de que el contenido de los rótulos y prospectos es idéntico al de los actualmente autorizados.
- Copia de Certificado de registro de especialidad medicinal N°12347
- Evidencia de comercialización traducido, certificado de producto farmacéutico junto con la especificación de producto.
- Certificado GMP de la planta propuesta
- Acreditación de personería del Apoderado
- Copia de la Habilitación y dispone de la Dirección Técnica del laboratorio
   Sin otro particular, saludamos a ustedes atentamente.

Farm. ELISA BOPIA BAYCANS Directors Tácnics SIA. 1237: AspenAnyamina ELA.

Farm. Elisa Sofía Barzani Dirección Técnica Aspen Argentina S.A. MN 12372

Contacto: 15 4439-4795

Christian Quiroga
Gerente General Cono Sur
Apoderado
Aspen Argentina S.A.



Razón social: ASPEN ARGENTINA S.A.

Nro. CUIT: 33714198969

Domicilio legal: COSSETTINI, OLGA 1660 2 - CP:1107

IVA: Responsable inscripto

Importe total: \$17930,00

Son pesos:

diecisiete mil novecientos treinta con 00/100.-

С

Nro. de recibo: 0011-01726064

Fecha: 09/12/2020

C.U.I.T: 30-66314099-6
IVA EXENTO - GANANCIAS EXENTO
INGRESOS BRUTOS EXENTO
INST. NAC. DE PREV. SOCIAL
INICIO DE ACT.: 2/1/1994

Conceptos:

2505 - NUEVO PAIS DE ORIGEN ALTERNATIVO (NPOA) - ESPECIALIDADES MEDICINALES

Total:

\$17930,00 El presente recibo tiene una vigencia de 90 días corridos.

Vigencia hasta: 09/03/2021

Nro. Operación Interbanking (VEP): 000001342761

Exp.: ----- N° Disp.:

Organismo recaudador: ANMAT

Observaciones: Importe transferido a cuenta recaudadora BNA-ANMAT por INTERBANKING



Razón social: ASPEN ARGENTINA S.A.

Nro. CUIT: 33714198969

Domicilio legal: COSSETTINI,OLGA 1660 2 - CP:1107

IVA: Responsable inscripto

Importe total: \$10900,00

Son pesos:

diez mil novecientos con 00/100.-

C

Nro. de recibo: 0011-01726061

Fecha: 09/12/2020

C.U.I.T: 30-66314099-6 IVA EXENTO - GANANCIAS EXENTO INGRESOS BRUTOS EXENTO INST. NAC. DE PREV. SOCIAL

INICIO DE ACT.: 2/1/1994

Conceptos:

2348 - MODIFICACION EN LA FORMULA -ARTICULO 4

Total:

\$10900,00

El presente recibo tiene una vigencia de 90 días corridos.

Vigencia hasta: 09/03/2021

Nro. Operación Interbanking (VEP): 000001342761

Exp.: ----- N° Disp.:

Organismo recaudador: ANMAT

Observaciones: Importe transferido a cuenta recaudadora BNA-ANMAT por INTERBANKING



Razón social: ASPEN ARGENTINA S.A.

Nro. CUIT: 33714198969

Domicilio legal: COSSETTINI,OLGA 1660 2 - CP:1107

IVA: Responsable inscripto

Importe total: \$10900,00

Son pesos:

diez mil novecientos con 00/100.-

C

Nro. de recibo: 0011-01726062 Fecha: 09/12/2020

C.U.I.T: 30-66314099-6
IVA EXENTO - GANANCIAS EXENTO
INGRESOS BRUTOS EXENTO
INST. NAC. DE PREV. SOCIAL
INICIO DE ACT.: 2/1/1994

Conceptos:

2349 - MODIFICACION DE LAS CONDICIONES DE CONSERVACION - ARTICULO 4

Total:

\$10900,00

El presente recibo tiene una vigencia de 90 días corridos.

Vigencia hasta: 09/03/2021

Nro. Operación Interbanking (VEP): 000001342761

Exp.: ---- N° Disp.:

Organismo recaudador: ANMAT

Observaciones: Importe transferido a cuenta recaudadora BNA-ANMAT por INTERBANKING



Razón social: ASPEN ARGENTINA S.A.

Nro. CUIT: 33714198969

Domicilio legal: COSSETTINI,OLGA 1660 2 - CP:1107

IVA: Responsable inscripto

Importe total: \$7990,00

Son pesos:

siete mil novecientos noventa con 00/100.-

С

Nro. de recibo: 0011-01726063 Fecha: 09/12/2020

C.U.I.T: 30-66314099-6 IVA EXENTO - GANANCIAS EXENTO INGRESOS BRUTOS EXENTO INST. NAC. DE PREV. SOCIAL INICIO DE ACT.: 2/1/1994

Conceptos:

2355 - MODIFICACION DE LA PRESENTACION PARA EL EXPENDIO - ARTICULO 4

Total:

\$7990,00

El presente recibo tiene una vigencia de 90 días corridos.

Vigencia hasta: 09/03/2021

Nro. Operación Interbanking (VEP): 000001342761

Exp.: ----- N° Disp.:

Organismo recaudador: ANMAT

Observaciones: Importe transferido a cuenta recaudadora BNA-ANMAT por INTERBANKING

tin 6



## FICHA DE MODIFICACIONES

Modificación de la especialidad: Xylocaína Jalea- Lidocaína Clorhidrato 2 %.

Laboratorio: Aspen Argentina S.A. Certificado Nº: 12.347

Expediente de autorización: 110554/52- 504763/80-8 - 516091/84-8

Aproba	ción anter	ior	Modifica	iciones
Xylocaina Jalea	i		SIN MODIFICACIÓN	
Jalea		SIN MODIFICACIÓN		
Envases conteniendo: 25 ml, jeringas sin conservadores, envases conteniendo 10 y 20 g, en cuna estéril, presentación por 1 y 10 unidades, jeringa fuelle, sin conservadores, envases conteniendo 10 y 20 g, en cuna estéril, presentación por 1 y 10 unidades, pomo con conservadores por 20 g, presentación por 1,3 y 10 unidades		Envases conteniendo: 25 conservadores, envases en cuna estéril, presenta unidades, jeringa fuelle, envases conteniendo 10 presentación por 1 y 10 conservadores por 20 g, 10 unidades. Pomo por 3	conteniendo 10 y 20 g ción por 1 y 10 sin conservadores, y 20 g, en cuna estéril unidades, pomo con presentación por 1,3 y	
AstraZeneca S.A. Argerich 536 - B1706EQL- Haedo, Buenos Aires Alternativo: Astra Sodertalje Suecia		Elaborador y acondiciona Karlskoga AB, Björkbo Karlskoga, Suecia		
Argentina Suecia		Suecia		
24 meses		SIN MODIFICACIÓN		
		Conservar a temperatura No debe congelarse.	ambiente 15- 25°C.	
Venta bajo receta		SIN MODIFICACIÓN		
Aspen Argentina	s.A.	100 1 817	SIN MODIFICACIÓN	STATE OF THE PARK OF
ula aprobada			Fórmula pro	puesta
conservadores): monohidratado remium	Cantidad 2,16 g 2,32 g 0,0617 g 0,0275 g 0,0160 g 100 g	Compo Princip Clorhic monoh corresp lidocal Excipie Hidrox mPa.s Parahic Parahic Hidróx Ácido (	onente  bios Activos  drato de Lidocaína  lidratada para inyección  pondiente a Clorhidrato de  na  entes  ipropilmetilcelulosa 3550  droxibenzoato de metilo  droxibenzoato de propilo  ido de sodio  Clorhídrico	Cantidad 2 g
	Xylocaína Jalea  Jalea  Envases conter sin conservador conteniendo 10 estéril, presenta unidades, jering conservadores, 10 y 20 g, en cupresentación po pomo con consupresentación po Elaborador y ac AstraZeneca S. B1706EQL- Hac Alternativo: Astra Argentina Suecia  24 meses  Conservar entre Venta bajo rece Aspen Argentina ula aprobada  conservadores):	Xylocaína Jalea  Jalea  Envases conteniendo: 25 ml sin conservadores, envases conteniendo 10 y 20 g, en cu estéril, presentación por 1 y unidades, jeringa fuelle, sin conservadores, envases con 10 y 20 g, en cuna estéril, presentación por 1 y 10 unid pomo con conservadores po presentación por 1,3 y 10 un Elaborador y acondicionador AstraZeneca S.A. Argerich 5 B1706EQL- Haedo, Buenos Alternativo: Astra Sodertalje Argentina Suecia 24 meses  Conservar entre 25°C- 30°C  Venta bajo receta  Aspen Argentina S.A.  ula aprobada  conservadores):  Cantidad  monohidratado 2,16 g  emium 2,32 g 0,0617 g 0,0275 g 0,0160 g	Jalea Envases conteniendo: 25 ml, jeringas sin conservadores, envases conteniendo 10 y 20 g, en cuna estéril, presentación por 1 y 10 unidades, jeringa fuelle, sin conservadores, envases conteniendo 10 y 20 g, en cuna estéril, presentación por 1 y 10 unidades, pomo con conservadores por 20 g, presentación por 1, 3 y 10 unidades Elaborador y acondicionador: AstraZeneca S.A. Argerich 536 - B1706EQL- Haedo, Buenos Aires Alternativo: Astra Sodertalje Suecia Argentina Suecia 24 meses  Conservar entre 25°C- 30°C  Venta bajo receta  Aspen Argentina S.A.  Cada 10  Componenta aprobada  Cantidad  Conservadores):  Cantidad  Conservadores):  Cantidad  Conservadores  Componenta S.A.  Cada 10  Cada 10  Cantidad  Cada 10  Cada 10  Carres  Componenta S.A.  Cada 10  Cada 10  Carres  Componenta S.A.  Cada 10  Carres  Carres  Carres  Carres  Carres  Componenta S.A.  Cada 10  Carres  C	Xylocaína Jalea  SIN MODIFICACIÓN  Jalea  SIN MODIFICACIÓN  Envases conteniendo: 25 ml, jeringas sin conservadores, envases conteniendo 10 y 20 g, en cuna estéril, presentación por 1 y 10 unidades, jeringa fuelle, sin conservadores, envases conteniendo 10 y 20 g, en cuna estéril, presentación por 1 y 10 unidades, pomo con conservadores por 20 g, presentación por 1,3 y 10 unidades  Elaborador y acondicionador: AstraZeneca S.A. Argerích 536 - B1706EQL- Haedo, Buenos Aires  Alternativo: Astra Sodertalje Suecia  Argentina Suecia  24 meses  Conservar entre 25°C- 30°C  Venta bajo receta  Cantidad  Conservar a temperatura No debe congelarse.  Venta bajo receta  Cantidad  Tonnonhidratado  Zag g 0,0617 g 0,0275 g 0,0160 g mPa.s  SIN MODIFICACIÓN  Conservar entre 25°C- 30°C  Componente Principios Activos Clorhidrato de Lidocaína monohidratado e lidocaína Excipientes Hidroxipropilmetilcelulosa 3550 mPa.s

Christian Quiroga Gerente General Cono Sur Apoderado Aspen Argentina S.A.

REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES REM

NPOA

FORMULARIO Nº



NOMBRE DEL PRODUCTO: Xylocaína Jalea

TITULAR: Aspen Argentina S.A.

RESERV	×	A PRESENTACIÓN
A.N.M.A	TEMA-	DOCUMENTO Págir
1.	Datos del solicitante.	12
1.1.	Carácter.	12
1.2.	Datos del titular.	12
2.	Dirección técnica.	12
3.	Representante legal.	12
4.	Datos del producto.	13
4.1.	Datos del titular del certific	ado. 13
4.2.	Nombre.	13
4.3.	Clasificación farmacológic	a. 13
4.4.	Aplicación terapéutica.	13
4.5.	Principios activos.	13
4.6.	País de procedencia autori	izado.
4.7.	País de origen autorizado.	14
4.8.	Nuevo país de procedencia	a autorizado.
4.9.	Nuevo país de origen solic	itado 14
4.10.	Datos del nuevo Laborator	io elaborador solicitado. 14
4.11.	Participación de terceros.(	Descripción) N.A
4.12.	Participación de terceros.(	Contratos) N.A
5.	Comprobante del pago de	arancel. 3
6.	Acreditación de la persone legal o Apoderado.	ría del Representante 64



# REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES

REM

NUEVO PAÍS DE ORIGEN ALTERNATIVO

# NPOA

**FORMULARIO** No



Xylocaina Jalea NOMBRE DEL PRODUCTO: TITULAR: Aspen Argentina S.A. RESERVADO ÍNDICE DE LA PRESENTACIÓN A.N.M.A.T. **TEMA - DOCUMENTO** Página DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SEGÚN DISPO-SICIÓN Nº 262/95. (Ver Cuadro explicativo para los distintos casos. Página siguiente) Declaración jurada de que el contenido de rótulos y A prospectos es idéntico al de los actualmente autori-18 zados. Evidencias de comercialización del producto В elaborado en el país origen alternativo. (Estuches y N.A. prospectos originales) Copia autenticada del Certificado de Inscripción al C 20 Registro de Especialidades Medicinales. Declaración jurada de que los métodos de elabora-N.A. ción y control, y el período de vida útil son idénticos a los actualmente autorizados. Aprobación de la planta elaboradora en el país de E N.A. origen alternativo, por la autoridad sanitaria del país de Anexo I o la Secretaría de Salud de la Argentina. Copia autenticada del certificado de habilitación co-N.A. mo importador. Método de elaboración. N.A. N.A. Métodos de control Estudio de estabilidad. N.A. Copia autenticada del certificado de habilitación del N.A. Establecimiento. Evidencias de comercialización en por lo menos un K país del Anexo I del producto elaborado en el país 29 de origen alternativo. Copia autenticada y consularizada del certificado de

país de origen.

N.A.

REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES

REM

PIUEVO PAÍS DE ORIGEN ALTERNATIVO

NPOA

FORMULARIO Nº

5.1



### REQUERIMIENTOS DE ORDEN LEGAL EN LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

#### 1) CONTRATO.

Contrato o nota suscripta por las partes, con certificación de firmas y autenticadas o con acreditación de la personería de los intervinientes y las copias autenticadas. Debe figurar explícitamente la etapa de la elaboración y/o control de calidad en la que interviene.

2) FORMA EN QUE LOS ADMINISTRADOS DEBERÁN ACREDITAR LA PERSONERÍA.

#### Sociedad Anónima y Cooperativa:

- a) Estatuto Social, cuyo objeto la faculte para el acto que pretende realizar.
- b) Acta de Designación de Autoridades, que acredite el cargo del firmante de la solicitud.

#### Sociedad de Responsabilidad Limitada y Sociedad en Comandita por Acciones:

 a) Estatuto Social, cuyo objeto social la faculte para el acto que pretende realizar; y de donde surge la personería del firmante de la solicitud.

#### Sociedad de Hecho:

 a) La presentación deberá ser suscripta por todos los socios o por apoderado de los mismos, acreditando su identidad.

#### Personas Individuales:

Deberán suscribir en forma individual la presentación, acreditando su identidad.

#### Apoderados:

Toda persona física o jurídica puede ser representada por el apoderado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: Poder otorgado ante Escribano Público o de alguna de las formas previstas por los art. 31, 32 y 33 del Decreto 1759/72 (modificado por el 1833/91), reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, declarando el apoderado que el mismo se encuentra vigente y donde conste las facultades del poderdante para otorgar el mando.

#### 3) REQUISITOS DE LOS DOCUMENTOS AGREGADOS.

 a) Todos los documentos que se presenten, deberán presentarse en idioma castellano o traducidos por Traductor Público Nacional, debidamente legalizados por el Colegio de Traductores.

b) Los documentos de origen extranjero, deberán ser legalizados por el Cónsul argentino y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, salvo cuando provienen de países signatarios de la Convención de la Haya, identificados por la correspondiente apostilla (Ley 23.458).

 c) Los documentos deberán estar legalizados y acreditarse la personería de todos los contratantes certificadas sus firmas.

4) TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS PRECEDENTEMENTE DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O COPIA DEBIDAMENTE AUTENTICADA.



REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES

REM

NPOA

FORMULARIO Nº

5.1



## CUADRO EXPLICATIVO PARA LOS CASOS POSIBLES CORRESPONDIENTES AL FORMULARIO 5.1. (DISPOSICIÓN 262/95)

DISP. 262/95	DÉ	Α	ENCUADRE ACTUAL	ENCUADRE SOLICITADO	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ITEMS DEL ÍNDICE
	ANEXO II	ANEXO	2.2	2.3	
ART. 1°	ANEXO	ANEXO I	2.3	2.3	A, C, K
	NO ANEXO I	ANEXOI	2.6	2.3	
ART. 2°	NO ANEXO I	ANEXO II	2.6	2.2	
	ANEXO II	ANEXO II	2.6	2.6	A, B, C, D, E
	ANEXO II (art. 5°)	ANEXO II (art. 5°)	2.5	2.5	
ART. 4°	NO ANEXO	ANEXO II (art. 5°)	2.6	2.5	
	ANEXO II (art. 3° inc. e)	NO ANEXO II	2.2	2.6	A, C, D, E
	ANEXO II (art. 5°)	NO ANEXO II	2.5	2.6	
	NO ANEXO I	NO ANEXO I	2.6	2.6	
ART. 5°	ANEXO II (art. 3° inc. e)	ARGENTINA (art. 3°)	2.2	2.1	A, C, D, J
	NO ANEXO I	ARGENTINA (art. 3°)	2.6	2.1	
AK 1. 5	ANEXO II (art. 5°)	ARGENTINA (art. 5°)	2.5	2.4	Α, Ο, Β, σ
	NO ANEXO I	ARGENTINA (art. 5°)	2.6	2.4	
ART. 7°	ARGENTINA (art. 3°)	ANEXO I (art. 4°)	2.1	2.3	A, C, F, K
	ARGENTINA	ANEXO II (art. 3° inc. e)	2.1	2.2	
	ARGENTINA (art. 5°)	ANEXO II (art. 5°)	2.4	2.5	A, C, D,
ART. 8°	ARGENTINA (art. 3°)	NO ANEXO I	2.1	2.6	E, F, L
	ARGENTINA (art. 5°)	NO ANEXO I	2.4	2.6	

SE PODRÁ SOLICITAR EN EL MISMO FORMULARIO MAS DE UN NUEVO PAÍS DE ORIGEN (HASTA TRES), DEBIÉNDOSE EN CADA CASO PAGAR EL ARANCEL Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.



REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES

REM

NUEVO PAÍS DE ORIGEN ALTERNATIVO NPOA FORMULARIO N°

5.1



OBJETO: Solicitud de autorización para importar una especialidad medicinal de un país de origen alternativo al que figura inscripto en el Registro.

#### CORRESPONDE A LA DISPOSICIÓN Nº 262/95

1. DATOS DEL SOLICITANTE.	
1.1. Carácter (Laboratorio, farmacia, drog de salud, Obra Social, representante	
Laboratorio	
1.2. Datos del titular:	
1.2.1. Nombre: Aspen Argentina S.A.	
1.2.2. Número de legajo: 7498	
1.2.3. Número de expediente de habilitación	1: DI-2019-1779-APN-ANMAT#MSYDS
1.2.4. Domicilio legal:	***************************************
1.2.4.1. Dirección: Provincia: Buenos Aires	
Calle y número: Olga Cossentini 1660- 2	
Localidad: CABA	Código Postal: 1107
1.2.4.2. Teléfono: : (+54) 11 5171-2612	Fax: N/A
2. DIRECCIÓN TÉCNICA.	
2.1. Datos del profesional farmacéutico a ca	rgo de la Dirección Técnica:
2.1.1. Apellido y nombre: Elisa Barzani	
2.1.2. Documento de Identidad Nº: 21.480.466	
z.1.3. Número de matrícula: 12.372	
2.1.4. Expediente de autorización Nº: DI-2020	-5964-APN-ANMAT#MS
2.2. Datos del profecional farmacéutico a car	go de la Codirección Técnica:
2.2.1. Apellido y nombre: Gabriela Avila	
2.2.2. Documento de Identidad Nº: 21058895	
2.2.3. Número de matrícula: M.P. 14897	
2.2.4. Expediente de autorización Nº:	
3. REPRESENTANTE LEGAL (Apoderado).	
3.1. Apellido y nombre: Christian Quiroga	
3.2. Expediente de autorización Nº:	
3.3. Documento de Identidad Nº: 23.221.698	

REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES REM

NUEVO PAÍS DE ORIGEN ALTERNATIVO NPOA

FORMULARIO N° 5.1



4. DATOS DEL PRODU	сто.	
4.1. Datos del titular de	el certificado:	
4.1.1. Nombre: Aspen Argen	ntina S.A.	
4.1.2. Domicilio legal:		
4.1.3. Dirección: F	País: Argentina	
Calle y número:	Tres Arroyos 329 UF N° 43, Ap	to II.
Localidad: Haedo	C	ódigo Postal:
Teléfono: (+54) 11 :	5171-2612 F	ax: N/A
4.2. Nombre: Xylocaina la		
4.2.1. Comercial o de ma		
4.5. Principios activos 4.5.1. Nombre genérico:	acológica: Anestésico ación terapéutica): No	4.5.3. Código OPS:
Clorhidrato de Lidocaína	270	0312
		1 :



REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES

REM

NUEVO PAÍS DE ORIGEN ALTERNATIVO NPOA FORMULARIO Nº

5.1



4.6. País de procedencia autorizado:	Argentina, Suecia
4.7. País de origen autorizado: Argentir	na, Suecia
4.8. Nuevo país de procedencia solici	tado: Suecia
4.9. Nuevo país de origen solicitado:	Suecia
4.10. Datos del nuevo laboratorio elabo	orador solicitado:
4.10.1. País de origen: Suecia	
4.10.2. Dirección: País: Suecia	
Calle y número: -Recipharm Karlskog	a AB, Björkbornvägen 5
Localidad: Karlskoga	Código Postal: SE-691
Teléfono: N/A	Fax: N/A
4.8'. Nuevo país de procedencia solici	tado:
4.9'. Nuevo país de origen solicitado:	
4.10'. Datos del nuevo laboratorio elabo	orador solicitado:
4.10.1'. País de origen:	
4.10.2'. Dirección: País:	
Calle y número:	
Localidad:	Código Postal:
Teléfono:	Fax:
4.8". Nuevo país de procedencia solici	tado:
4.9". Nuevo país de origen solicitado:	
4.10".Datos del nuevo laboratorio elabo	
4.10.1". País de origen:	
4.10.2". Dirección: País:	
Calle y número:	
Localidad:	
Teléfono:	

REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES

REM

NUEVO PAÍS DE ORIGEN ALTERNATIVO NPOA

FORMULARIO Nº



11.1.		tes en la prepa N/A	ración del medicament
	Etapa A:		
	Nombre de la Razón	Social:	
	Certificado de habil	itación MSAS N	V°:
	Nombre Director Té	cnico:	
	Domicilio:		
	Teléfono:		Fax:
	Provincia:		Código Postal:
	Etapa B: N/A		
	Nombre de la Razór	Social:	
	Certificado de habil	itación MSAS M	No:
	Nombre Director Té	cnico:	
	Domicilio:		
	Teléfono:		] Fax:
	Provincia:		Código Postal:
	Etapa C: N/A		
	Nombre de la Razón	n Social:	
	Certificado de habil	litación MSAS I	Nº:
	Nombre Director Té	cnico:	
	Domicilio:		
	Teléfono:		Fax:
			Código Postal:
	Provincia:		

REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES

REM

NUEVO PAÍS DE ORIGEN ALTERNATIVO NPOA FORMULARIO N°

5.1



4.11.2. Control analítico del	granel (2):
Etapa A:	
Nombre de la Razór	n Social:
Certificado de habil	itación MSAS Nº:
Nombre Director Té	ecnico:
Domicilio:	
Teléfono:	Fax:
Provincia:	Código Postal:
Etapa B:	
Nombre de la Razó	n Social:
Certificado de habi	litación MSAS Nº:
Nombre Director Té	ecnico:
Domicilio:	
Teléfono:	Fax:
Provincia:	Código Postal:
Etapa C:	
Nombre de la Razó	n Social:
Certificado de habi	litación MSAS Nº:
Nombre Director To	écnico:
Domicilio:	
Teléfono:	Fax:
Provincia:	
	(2): Indicar separadamente métodos especializados
4.11.3. Fraccionamiento y	envasado:
Etapa A:	
	on Social:
Certificado de hab	ilitación MSAS Nº:
	écnico:
Domicilio:	
Teléfono:	Fax:
Provincia:	Código Postal:

REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES REM

NUEVO PAÍS DE ORIGEN ALTERNATIVO NPOA

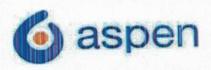
FORMULARIO Nº



	Et D.	
	Etapa B:	
	Nombre de la Razón Social:	
	Certificado de habilitación M	ISAS Nº:
	Nombre Director Técnico:	
	Domicilio:	
	Teléfono:	Fax:
	Provincia:	Código Postal:
	Etapa C:	***************************************
	Nombre de la Razón Social:	10 A C NIO.
	Certificado de habilitación N	
	Nombre Director Técnico:	
	Domicilio:	Te
	Teléfono:	Fax:
	Provincia:	Código Postal:
.11.4.	Control del producto terminado	o (3):
	Etapa A:	
	Nombre de la Razón Social:	
	Certificado de habilitación N	
	Nombre Director Técnico:	
	Domicilio:	
	Teléfono:	Fax:
	Provincia:	Código Postal:
	Provincia:	Código Postal:
	Provincia:	
	Provincia:  Etapa B:  Nombre de la Razón Social:	
	Provincia:  Etapa B:  Nombre de la Razón Social:  Certificado de habilitación M	
•	Provincia:  Etapa B:  Nombre de la Razón Social:  Certificado de habilitación M  Nombre Director Técnico:	
•	Provincia:  Etapa B:  Nombre de la Razón Social:  Certificado de habilitación M  Nombre Director Técnico:  Domicilio:	ASAS N°:
	Provincia:  Etapa B:  Nombre de la Razón Social:  Certificado de habilitación M  Nombre Director Técnico:	ASAS N°:
	Provincia:  Etapa B:  Nombre de la Razón Social:  Certificado de habilitación M  Nombre Director Técnico:  Domicilio:	ASAS N°:
	Provincia:  Etapa B:  Nombre de la Razón Social: Certificado de habilitación M Nombre Director Técnico: Domicilio: Teléfono:	ASAS N°:
	Provincia:  Etapa B:  Nombre de la Razón Social: Certificado de habilitación M Nombre Director Técnico: Domicilio: Teléfono: Provincia:  Etapa C:	Fax: Código Postal:
	Provincia:  Etapa B:  Nombre de la Razón Social: Certificado de habilitación M Nombre Director Técnico: Domicilio: Teléfono: Provincia: Etapa C: Nombre de la Razón Social:	Fax: Código Postal:
	Provincia:  Etapa B:  Nombre de la Razón Social: Certificado de habilitación M Nombre Director Técnico: Domicilio: Teléfono: Provincia:  Etapa C: Nombre de la Razón Social: Certificado de habilitación M	Fax: Código Postal:
	Provincia:  Etapa B:  Nombre de la Razón Social: Certificado de habilitación M Nombre Director Técnico: Domicilio: Teléfono: Provincia: Etapa C: Nombre de la Razón Social: Certificado de habilitación M Nombre Director Técnico:	Fax: Código Postal:
	Provincia:  Etapa B:  Nombre de la Razón Social: Certificado de habilitación M Nombre Director Técnico: Domicilio: Teléfono: Provincia:  Etapa C: Nombre de la Razón Social: Certificado de habilitación M	Fax: Código Postal:
	Provincia:  Etapa B:  Nombre de la Razón Social: Certificado de habilitación M Nombre Director Técnico: Domicilio: Teléfono: Provincia: Etapa C: Nombre de la Razón Social: Certificado de habilitación M Nombre Director Técnico:	Fax: Código Postal:
	Provincia:  Etapa B:  Nombre de la Razón Social: Certificado de habilitación M Nombre Director Técnico: Domicilio: Teléfono: Provincia: Etapa C: Nombre de la Razón Social: Certificado de habilitación M Nombre Director Técnico: Domicilio:	Fax: Código Postal:

Christian Outroga Gerente General Cono Sur Apoderado Aspen Argentina S.A.





#### **DECLARACIÓN JURADA**

Se deja expresa constancia que para el producto Xylocaína Jalea- Lidocaína Clorhidrato 2 %. Certificado 12.347, el contenido de los rótulos y prospectos es idéntico al de los actualmente autorizados.

Christian Quiroga Gerente General Cono Sur Apoderado

Aspen Argentina S.A.



# DECLARACIÓN JURADA

Se deja expresa constancia que para el producto Xylocaína Jalea- Lidocaína Clorhidrato 2 %. Certificado 12.347., que el nuevo país de elaboración y procedencia Suecia, dejando de elaborarse en las plantas ya autorizadas.

Christian Quiroga
Gerente General Cono
Sur Apoderado
Aspen Argentina S.A.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA

CARLOS FABIAN MUNIN

44.048 - 5.000 (130)

	DUPLICADO ACTUALIZADO	CARLOS FABIAN MUNIN
CERTIFICADO AUTO	PRIZACION - VENTA PRODUCTO	MEDICINAL
CERTIFICADO AGTO		110.554/52
	IN From No	504.763/80-8
	1) Exp. N°	516.091/84-8
) Autorizase al LaboratorioAST	RA S.A. PRODUCTOS FARMACEUT	1003 1 00181000
i) representado en Argentina por _=_		
') la ventaBAJO_RECETA	<del></del> )	The light and the second accordance and the second
ARGENTINA	*) denominado XYLOC	AINA JALEA
	<u></u>	·
1) as asymmet conteniendo 2	5 ml	
) Ell Ellyddics		
*) al que se le asigna la categoria de	ESPECIALIDAD MEDICINAL	<del></del> -
	cidas en la Ley Nº 16,463 y por Decreto	
	cto: en el laboratorio sito	en la calle Argerich
Domicilio de labricación del produ	Buenos Aires	
nº 536, Haedo, Pola. de	Buenos Alics	
		<u> </u>
	uncios y prospectos, será referido su exp	endio en la siguiente forma:
	uncios y prospectos, será referido su exp	endio en la siguiente forma: Salud Pública; <sup>11</sup> ) CERTIFI-
	uncios y prospectos, será referido su exp	endio en la siguiente forma: Salud Pública; <sup>11</sup> ) CERTIFI-
CADO N° - 12.347-	II. — — — autorizada por la Sec. de	endio en la siguiente forma: Salud Pública; ") CERTIFI- BAJO RECETA
CADO Nº	uncios y prospectos, será referido su exp M. – – – autorizada por la Sec. de – – – **) condición de expendio – – – – – **, con exclusión absolu	endio en la siguiente forma:  Salud Pública; ") CERTIFI-  BAJO RECETA
CADO Nº12.347-	II. — — — autorizada por la Sec. de	endio en la siguiente forma:  Salud Pública; ") CERTIFI-  BAJO RECETA
CADO Nº	uncios y prospectos, será referido su exp M. – – – autorizada por la Sec. de – – – **) condición de expendio – – – – – **, con exclusión absolu	endio en la siguiente forma:  Salud Pública; ") CERTIFI-  BAJO RECETA
CADO Nº	nncios y prospectos, será referido su exp  AL autorizada por la Sec. de  ") condición de expendio  VALIDA HASTA EL DIA 30 DE NO	endio en la siguiente forma:  Salud Pública; ") CERTIFI-  BAJO RECETA
CADO Nº	AL autorizada por la Sec. de autorizada p	salud Pública; ") CERTIFI-BAJO RECETA
CADO Nº - 12.347- La vigencia del certificado es SUBSECRETARIA DE REGUIA	nncios y prospectos, será referido su exp  AL autorizada por la Sec. de  ") condición de expendio  VALIDA HASTA EL DIA 30 DE NO	salud Pública; ") CERTIFI-BAJO RECETA
CADO N°	nncios y prospectos, será referido su exp  AL autorizada por la Sec. de  ") condición de expendio  VALIDA HASTA EL DIA 30 DE NO  CION Y CONTROL  WAR DE WINDHS VERAS TARRADEMENTA	Salud Pública; ") CERTIFI- BAJO RECETA Ita de cualquier utra eyenda. OVIEMBRE DE 1989
CADO N°	nncios y prospectos, será referido su exp  AL autorizada por la Sec. de  ") condición de expendio  VALIDA HASTA EL DIA 30 DE NO  CION Y CONTROL  ESPADEMINIMISTRIAS FARMACIONES	salud Pública; ") CERTIFI-BAJO RECETA
CADO N°	nncios y prospectos, será referido su exp  AL autorizada por la Sec. de  ") condición de expendio  VALIDA HASTA EL DIA 30 DE NO  CION Y CONTROL  WAR DE WINDHS VERAS TARRADEMENTA	Salud Pública; ") CERTIFI- BAJO RECETA Ita de cualquier utra eyenda. OVIEMBRE DE 1989
CADO Nº	nncios y prospectos, será referido su exp  AL autorizada por la Sec. de  ") condición de expendio  VALIDA HASTA EL DIA 30 DE NO  CION Y CONTROL  WAR DE WINDHS VERAS TARRADEMENTA	Salud Pública; ") CERTIFI- BAJO RECETA Ita de cualquier utra eyenda. OVIEMBRE DE 1989

S.P.1 - 3.3.5

CONSTE que el producto de referencia tiene vigendia hasta el 30 de noviembre de 1994.

EXPEDIENTE Nº 28.899/89-0 Resolución Nº 7019/91 P2-02-93-



DIRECTOR MOLLINA

SHOGRIPGION - LEY Nº 16463/64 (ART. 7º)

GENTE HASTA: 30/11/1999.

POSICION Nº 035/95

-ECHA: 4/1/95

-5. HA: 4/1/73 -5. AS. 26/2/95

FIRMA RESPONSABLE

de Dolo, de Registro

y Asuntos Regiamentarios y Legales

————Autorizase a la firma ASTRA S.A.P.F. y Q. a importar, fraccionar, distribuir y-comercializar la especialidad medicinal denominada XYLOCAINA / LIDOCAINA. 2%. Jalea, la que será importada de SUECIA y elaborada en el laboratorio ASTRA SODERTALJE SUECIA, en los nuevos ervases de Jeringas sin conservadores, envases conteniendo 10 y 20 g, en cuna estéril, presentación por 1 y 10 unidades, jeringa de fuelle, sin conservadores, envases conteniendo 10 y 20 g, en cuna estéril, presentación por 1 y 10 unidades, Pomo, con conservadores, por 20 g, presentación por 1, 3 y 10 unidades, además de los ya autorizados. La condición de expendio será de venta BAJO RECETA y el período de vida útil es VEINTICUATRO (24) MESES a partir de la fecha de elaboración. El control de calidad de las partidas importadas se efectuará en ASTRA S.A.P.F. y Q

Expte N° 1-47-538-94-1. — Disp. N° 1.007/95. Disp. N° 0432 y 1.314/97. - Buenos Aires, 01 de Abril de 1997. —

p.p

Dra. DANIELA CAVALAGLIO
FARMACEUTICA
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
AN.M.A.T.
DI OSVALDO D FORTE
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud y Acción Social Secretaría de Política y Regulación de Salud A.N.M.A.7.

MININ CONSTE QUE IN	especialidad medici	nal denomi	inada XY	LOCAINA. Jalea tiene un período de vio
rtil de VEINTICUATRO Expte Nº 1-47-167/97-	) (24) MESES			——Disp. N° 2.409/97.
Buenos Aires, 26 de Ju	unio de 1997			
p.p				

REINSCRIPCION - LEY N. 16463/64 (ART. 7-)
BECRETARIA DE SALUD

AN MAT
VIGENTE HASTA: 3C-11-2004

DISPOSICION N. 3665
FECHA: 14-6-60
EXP. --44-11074 199-5
BB. AS. 6-1-00

FIRMA RESPONSABLE

DEPARTAMENTO DE REGISTAR

Conste que el producto de referencia cerà propiedad de

ASTRAZENEON E S - 1

Expte. Nº 12.744/99-3 - Disp. 2680/00 y 6318/00

Buenos Aires, 16 MAR 2001

DEPARTAMENTO DE REGISTRO



REINSCRIPCION - LEY Nº 16463/64 (ART. 7º)

SECRETARIA DE SALUD

VIGENTE HAT A 30/NOV/200P DISPOSICION ... 3214. FECHA: 01\_06\_05 EXP. 195\_0411 BS. AS.

· 2 AGO 2005

FIRMA RESPONSABLE

Dra. Silvia Bonn Subrogente Departamento de Registro A.N.M.A.T.

La certificación de la presente Fotocopia se realiza en el sello de actuación notario. Numero EAA 03261869 - Conste.

REINSCRIPCION - LEY Nº 16463/64 (ART. 7º)

SECRETARIA DE SALUD

A.N.M.A.T.

VIGENTE HATTA:

30/NOV/200P

DISPOSICION .. ?:

FECHA: 01-06-00 EXP. 190-041, PS. AS.

· 2 AGO 2005

FIRMA RESPONSABLE

Silvia Bonn Subrogante Departamento de Registro A.N.M.A.T.

--- AUTORÍZASE los proyectos de prospectos de fs. 27 a 47 para el producto XILOCAÍNA JALEA / CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 2%, propiedad de la firma ASTRAZENECA SA, anulando los anteriores.----mem

> JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO ANMAT

PENSORIPCION - LEY Nº 16463/64 (ART. 7º)

SECTION OF SALUD

VICTORIES TO 30- 11- 2014

DETOCIONATE 2840

PECHA: 20-4-11 ER 1-42-19.315 09-4

ES. AS. Q - Q-11

Dra. Silvia Boni Jeta Del Departamento A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud Secretaria de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T

----- Conste que la presente foja N° 3 corresponde al Certificado N°12.347-Autorizante de la Especialidad Medicinal denominada XYLOCAINA en su forma
farmacéutica JALEA.----

REINSCRIPCION - LEY Nº 16463/64 (ART 18)

SECRETARIA DE SALUD

A.N.M.A.T.

VIGENTE HASTA: 30/11/2019

DISPOSICION Nº, 5/63

FECHA: 29/06/2014:50

TAP J-47- 18 + 44/14-4

FIRMA RESPONSABLE

Farm. ANDREA V. REY
Jefe de Departemento de Registro
Dirección de Gestión de Información Técnica
A.N.M.A.T.



### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

#### Informe

Número: IF-2019-106798472-APN-DGIT#ANMAT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 2 de Diciembre de 2019

Referencia: EX-2019-104581742- -APN-DGA#ANMAT

Por las presentes actuaciones la firma ASPEN ARGENTINA S.A. solicita la reinscripción de Certificados Inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM), de esta Administración Nacional, en cumplimiento del artículo 7° de la Ley de Medicamentos N° 16.463.

Que por tratarse de Certificados cuyo vencimiento se produce el 30 de noviembre de 2019 quedan encuadrados en el procedimiento administrativo establecido por el IF-2019-103877139-APN-ANMAT#MSYDS de fecha 21 de noviembre de 2019.

Habiendo presentado en tiempo y forma la solicitud de reinscripción se reinscriben hasta el 30 de noviembre de 2024 los Certificados que a continuación se detallan:

- N° 26.877 (3), N° 30.877, N° 30.878, N° 4.562, N° 20.438, N° 17.656, N° 32.458, N° 38.461, N° 21.570, N° 23.412 (2), N° 12.347 (11), N° 32.639 (2).

La firma titular de los Certificados mencionados, deberá presentar ante esta Dirección los originales acompañados del presente IF para proceder a su atestación.

Notifiquese al solicitante; cumplido vuelva para la actualización de la vigencia en el VNM a través de la Coordinación de Gestión de Información de esta Dirección.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2019.12.02 14:06:57 -03:00

Roberto Daniel Sierras Director Dirección de Gestión de Información Técnica Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

#### Disposición

Número: DI-2019-6996-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 27 de Agosto de 2019

Referencia: EX-2019-44044760-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente Nº EX-2019-44044760-APN-DGA#ANMAT del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica y,

#### CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma ASPEN LABS S.A. DE C.V. representada por la firma ASPEN ARGENTINA S.A. solicita el cambio de titularidad a su favor de las especialidades medicinales inscriptas bajo los el Certificados Nros. 12.347 y 32.639, cuya titularidad detenta la firma ASTRAZENECA S.A.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº 858/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre cambio de titularidad de Certificados autorizantes de especialidades medicinales.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos, la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

# EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el cambio de titularidad de las especialidades medicinales inscriptas bajo los Certificados Nros. 12.347 y 32.639, a favor de la firma ASPEN LABS S.A. de C.V. representadapor ASPEN ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados Nros. 12.347 y 32.639,

cuando los mismos se presenten acompañados de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Con carácter previo a la comercialización del producto cuya transferencia se autoriza por la presente Disposición, el nuevo titular del mismo deberá notificar a esta Administración Nacional la fecha de inicio de la elaboración o importación del primer lote a comercializar a los fines de realizar la verificación técnica consistente en la constatación de la capacidad de producción y de control correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Disposición ANMAT N° 5743/09.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, cumplido, archívese.

Expediente Nº Ex-2019-44044760-APN-DGA#ANMAT

Digitally signed by BELLOSO Waldo Horscio
Date: 2019.08.27 17:06:53 ART
Location: Cluded Autónoma de Buenos Aires
Waldo HORACIO BELLOSO
SubAdministrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología





Number of Certificate 20002971

Certificate of a pharmaceutical product

This certificate conforms to the format recommended by the World Health Organization

Name of the product in the requesting country

Xylocaine Jelly 2%

(This information is for identification purpose only and not verified by the certifying authority)

No. of certificate:

20002971

Exporting (certifying country):

Switzerland

Importing (requesting country):

Argentina

Name and dosage form of the product:

Xylocain, Gel

Active ingredient(s)2 and amount(s) per unit dose3 1.1

For complete composition including excipients, see attached4:

Lidocaine hydrochloride monohydrate for injection corresponding to Lidocaine

hydrochloride

Is this product licenced to be placed on the market for use in the exporting country?5 12

Yes

Is this product actually on the market in the exporting country? 1.3.

Yes

Number of product licence<sup>7</sup> and date of issue: 2.A.1.

52094 01

16.03.2018

(dd.mm.yyyy)

Yes

2.00

Product licence holder (name and address): 2.A.2.

Aspen Pharma Schweiz GmbH

Oberdorfstrasse 11

6340 Baar

Switzerland

Schweizerisches Heilmittelinstitut Institut suisse des produits thérapeutiques Istituto svizzero per gli agenti terapeutici Swiss Agency for Therapeutic Products

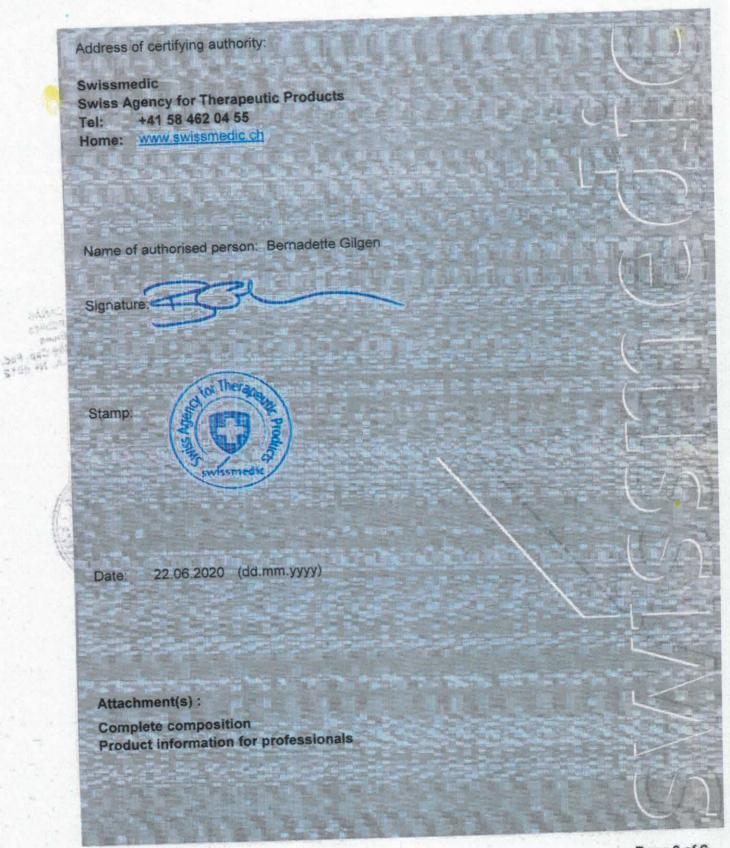
Page 1 of 6



# swissmedic

		THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF
	2.A.3.	Status of product licence holder <sup>8</sup> ;
	2.A.3.1.	For categories b and c the name and address of the manufacturer producing the dosage form is 9;
		Recipharm Karlskoga AB Björkbornsvägen 5 SE-691 33 Karlskoga
1		Sweden
	2.A.4.	Is a summary basis of approval appended? <sup>10</sup>
STREET, STREET,	2.A.5.	No Is the attached, officially approved product information complete and consonant with the licence? <sup>11</sup>
outstan 30		Yes 12
	2.A.6.	Applicant for certificate, if different from licence holder (name and address)12
1		Aspen Pharma Schweiz GmbH Oberdorfstrasse 11
		6340 Baar
		Switzerland
	3	Does the certifying authority arrange for periodic inspection of the manufacturing plant in which the dosage form is produced? <sup>14</sup>
		Yes (for companies in Switzerland according to foot note 14)  Not applicable (for manufacturers outside Switzerland according to foot note 14)
	3,1.	Periodicity of routine inspections (years):  Two (2) (for companies in Switzerland according to foot note 14)
	3.2.	Has the manufacture of this type of dosage form been inspected?  Yes (for companies in Switzerland according to foot note 14)
	3.3.	Do the facilities and operations conform to GMP as recommended by the World Health Organization? 15
	4.	Does the information submitted by the applicant satisfy the certifying authority on all aspects of the manufacture of the product? <sup>18</sup>
		Yes





Schweizerisches Heilmittelinstitut Institut suisse des produits thérapeutiques Istituto svizzero per gli agenti terapeutici Swiss Agency for Therapeutic Products Page 3 of 6



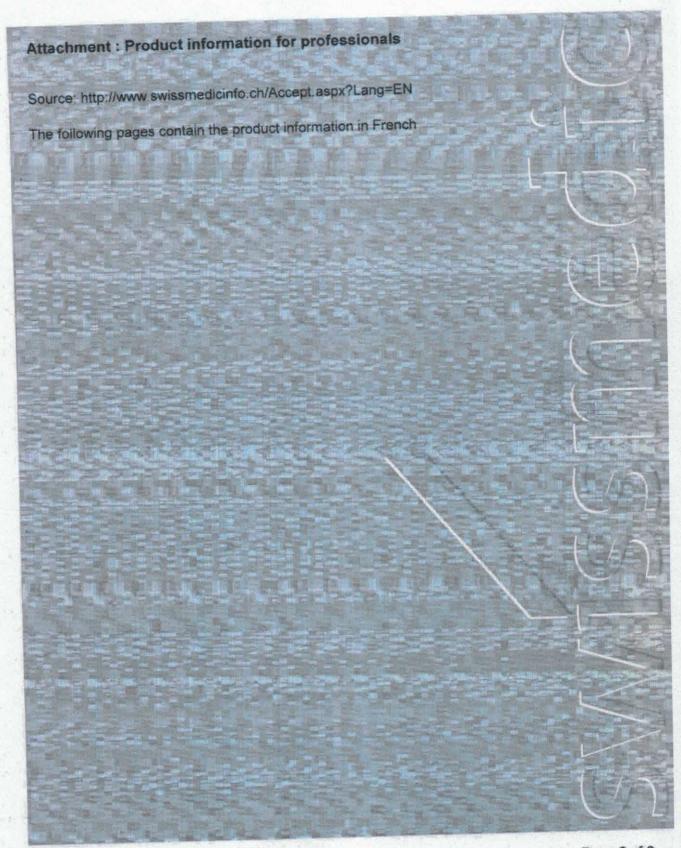
#### **Explanatory Notes** This certificate, which is in the format recommended by WHO, establishes the status of the pharmaceutical product and of the applicant for the certificate in the exporting country. It is for a single product only since manufacturing arrangements and approved information for different dosage forms and different strengths Use, whenever possible, International Nonproprietary Names (INNs) or national nonproprietary names. The formula (complete composition) of the dosage form should be given on the certificate or be appended. 2 Details of quantitative composition are preferred but their provision is subject to the agreement of the 3 4 When applicable, append details of any restriction applied to the sale, distribution or administration of the product-license holder. 5 product that is specified in the product license. Sections 2A and 2B are mutually exclusive. Indicate, when applicable, if the license is provisional, or the product has not yet been approved. 6. Specify whether the person responsible for placing the product on the market 7 8 (a) manufactures the dosage form; (b) packages and/or labels a dosage form manufactured by an independent company; (c) is involved in none of the above. This information can only be provided with the consent of the product-license holder or, in the case of nonregistered products, the applicant. Non-completion of this section indicates that the party concerned has not Q agreed to inclusion of this information. It should be noted that information concerning the site of production is part of the product license. If the production site is changed, the license has to be updated or it is no This refers to the document, prepared by some national regulatory authorities, that summarizes the technical 10. basis on which the product has been licensed. This refers to product information approved by the competent national regulatory authority, such as 11 Summary Product Characteristics (SPC). In this circumstance, permission for issuing the certificate is required from the product-license holder. This permission has to be provided to the authority by the applicant. 12. Please indicate the reason that the applicant has provided for not requesting registration. (a) the product has been developed exclusively for the treatment of conditions - particularly tropical 13. diseases - not endemic in the country of export, (b) the product has been reformulated with a view to improving its stability under tropical conditions: (c) the product has been reformulated to exclude excipients not approved for use in pharmaceutical products in the country of import; (d) the product has been reformulated to meet a different maximum dosage limit for an active ingredient; (e) any other reason, please specify. Not applicable means the manufacture is taking place in a country other than that issuing the product certificate and inspection is conducted under the aegis of the country of manufacture. 14 The requirements for good practices in the manufacture and quality control of drugs referred to in the certificate are those included in the thirty-second report of the Expert Committee on Specifications for 15 Pharmaceutical Preparations, WHO Technical Report Series No. 823, 1992, Annex 1. Recommendations specifically applicable to biological products have been formulated by the WHO Expert Committee on Biological Standardization (WHO Technical Report Series, No. 822, 1992, Annex 1). This section is to be completed when the product-license holder or applicant conforms to status (b) or (c) as described in note 8 above. It is of particular importance when foreign contractors are involved in the 16 manufacture of the product. In these circumstances the applicant should supply the certifying authority with information to identify the contracting parties responsible for each stage of manufacture of the finished dosage form, and the extent and nature of any controls exercised over each of these parties



Attachment : Complete composition		( e-m.)
Active ingredients and amount per dose unit  Lidocaine hydrochloride monohydrate for injection corresponding to Lidocaine hydrochloride	2.00	9
Excipients and amount per dose unit  Hydroxypropyl Methylcellulose 3550 mPa.s  Methylparahydroxybenzoate Propylparahydroxybenzoate Sodium hyroxide Hydrochloric acid  Water for injection	approx. 2.45 0.061 0.027 0.0224 to pH 6.2- 6.8 to 100.0	g g g g gs
		1.7

Schweizerisches Heilmittelinstitut Institut suisse des produits thérapeutiques Istituto svizzero per gli agenti terapeutici Swiss Agency for Therapeutic Products Page 5 of 6





Schweizerisches Heilmittelinstitut Institut suisse des produits thérapeutiques Istituto svizzero per gli agenti terapeutici Swiss Agency for Therapeutic Products Page 6 of 6

Direction & Amel

Mat. To.

Inscrip,

ónica Stamile IBLICA DE INGLÉS CAPITAL FEDERAL C.B.A. Nro. 8408



"THE WAY HAVE THE TO HERE'S AN

**APOSTILLE** (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Romina Verd

TRADUCTORA PI MAT. TO XXI FO 321 INSCRIP. C.T.F.

a V. CAÑÁS tora Pública a Francés Fo. 359 Cap. Fed. .C.B.A. Nº 6012

> Cla Trac 1d1 Mat. To. XV Inscrip. C.

CONFEDERACIÓN SUIZA. El presente documento público

2. ha sido firmado por

Bernadette Gilgen

3. actuando en calidad de funcionaria

4. se halla sellado/timbrado con Swissmedic

Instituto suizo de los productos terapéuticos

Certificado

SECRETAR ALL LINE WAR I FOR COMMENT HER SELECTION OF THE PROPERTY OF THE PROPE

5. en Berna

2 9. Juni 2020

AT AN LOW TO A SECOND

7. porGaëlle Cafaro-Vullierat funcionaria de la Cancillería de la Confederación Suiza

8. con el número.....

Sello/timbre

10. Firma

Cancillería de la Confederación Suiza

distribution of the second

San dispute to the transfer

CHF 20.-

Claudia V. CAÑÁS Traductora Pública

dioma Francés

XVI - Fo. 359 Cap. Fed. C.T.P.C.B.A. Nº 6012

THO E dear

to design to the state of the second surface of the second Seems Approaches (Viscolaria disputation)

# Xylocain® Gel 2%

## Composition

Principe actif. Lidocalni hydrochloridum anhydricum.

Exapients, Conserv., Methylls parahydroxybenzoas (E 218), Propylis parahydroxybenzoas (E 216); Excipiens ad gelatum

# Forme galénique et quantité de principe actif par unité

Gel 2% (20 mg/g).

# ndications/Possibilités d'emploi

Anesthésie de surface et lubrification pendant une cystoscopie, une dilatation, un sondage et d'autres interventions urologiques.

# Posologie/Mode d'emploi

sécurité et être efficace que si les conditions suivantes sont remplies: choix d'une dose adéquate. adoption d'une technique appropriée, prise des précautions appropriées et aptitude à faire face. Comme pour tous les anesthésiques locaux, la lidocaine ne peut être administrée en toute aux urgences éventuelles.

dose nécessaire, l'expérience du médecin et la connaissance de l'état physique du patient sont es recommandations posologiques ci-après sont données à titre indicatif. Pour le calcul de la

patients âgés et affaiblis, les enfants plus de 12 ans et les patients présentant une affection aigué faut fixer la dose en fonction de l'âge, du poids et l'état physique du patient, surtout chez les ou une infection septique.

Comme lubrifiant anesthésiant appliquer le produit sur l'instrument immédiatement avant de introduire.

Chez l'enfant de moins de 12 ans, ne pas dépasser la dose de 4 mg/kilo de polds.

Chez l'adulte, la dose maximale est de 800 mg de lidocaine par 24 heures.

Anesthèsie de l'urêtre

Anesthésie de surface de l'urêtre chez l'homme adulte

usqu'à ce le patient éprouve une sensation de résistance ou jusqu'à ce qu'environ la moitié du Pour obtenir une analgésie suffisante chez l'homme, il est recommandé d'utiliser 20 ml de tube (10 mi = 200 mg de chlorhydrate de lidocaine) ait été administrée. Ensuite, monter une Kylocain gel 2% (soit 400 mg de chlorhydrate de lidocaine). Il faut introduire le gel lentement pince à pénis sur la bout pendant quelques minutes, puis introduire le reste

Si une anesthèsie est particulièrement importante, par exemple lors d'interventions falsant appei d'introduire les instruments, il faut attendre 10 minutes pour que l'effet anesthésique puisse être a des sondes ou lors d'une cystoscopie, on peut administrer un volume plus important de Xylocain gel (par exemple 30 à 40 ml), en fractionnant cette dose en 3 ou 4 parts. Avant

Après introduction dans la vessie, Xylocain gel est également efficace à cet endroit lors des interventions portant sur cette région.

obtenu.

Anesthesie de surface de l'urêtre chez la femme

Il suffit d'introdure 5 à 10 mi de gel, par petites fractions, pour remplir complètement l'urêtre. Pour obtenir une anestitasie suffisante, il faut attendre quelques minutes avant le debut des interventions urologiques, pour que l'effet apparaisse.

Hypersensibilità au principe actif, lidocaine ou aux anesthésiques locaux de type amide ou à l'un des exciplents conformément à la composition.

Hypersensibilité au parahydroxybenzoats de méthyl- el/ou de propyl (méthyl-fyropylparabéne) ou à leur métabolite, l'acide para aminobenzolque (PABA). Les formulations de lidocaine contentant du parabène ne doivent pas être administrées aux patients présentant une allergie aux anesthèsiques locaux de type ester ou à leur métabolite, le PABA.

# Mises en garde et précautions

L'emploi d'une dose excessive ou la répétition des administrations à des intervalles trop courts peut faire apparaître des concentrations plasmatiques élevées et, par là, provoquer des effets secondaires graves.

La vitesse d'absorption à travers les muqueuses est variable, mais particulièrement élevée dans es bronches.

augmenter rapidement et atteindre des valeurs excessives, ce qui augmente le risque de Cest pourquol, en cas d'utilisation dans les bronches, la concentration plasmatique peut symptômes toxiques tels que convulsions.

utiliser la lidocalne avec prudence étant donné que l'absorption systémique est plus importante Sil y a des plaies ou une infection/lésion de la muqueuse au site d'application prévu, il faut au travers d'une muqueuse non infacte.

Chez les patients paralysés sous anesthésie générale, les concentrations sanguines atteintes Le traitement des effets secondaires graves exige parfols le recours à des appareits de réanimation, à l'oxygène ou à des médicaments d'urgence (voir «Surdosage»). sont plus élevées que chez les patients respirant spontanément.

Cependant, les quantités déglufies sont soumises, après l'absorption intestinale, à un important Les patients non paralysés risquent plus de déglutir une grande partie de la dose administrée. métabolisme de premier passage hépatique.

deglutition et, par là, augmenter le risque d'aspiration. Une anesthèsie de la langue ou de la L'utilisation d'anesthèsiques locaux dans l'oropharynx peut perturber le mécanisme de la muqueuse buccale augmente le risque de morsure.

Si la dose ou l'utilisation prévue risque de faire apparaître des taux sanguins èlevés et, donc, des effets secondaires potentiellement dangereux, il faut être particulièrement prudent chez les Safferits suivants.

limitux, une bradycardie, une insuffisance cardiaque, une hypovolémie, un choc, une dépression Patients presentant un bloc cardiaque partiel ou complet, d'autres troubles de la conduction de respiratoire, une myasthénie ou des infections cutanée.

Patients âgés et patients en mauvais état général.

- Patients dont la capacité de liaison aux proteines est faible ou présentant un syndrome

. Patients présentant une maiadie hépatique évoluée ou de graves perturbations de la fonction néphrotique.

Les patients traités par des anti-arythmiques de classe III (comme par ex. l'amiodarone) doivent En cas d'acidose, la dose seuil de lidocalne qui décienche des convulsions est abaissée. Eviter tout contact avec les yeux.

être surveillés et un exemen par ECG doit être pris en considération car les effets cardiaques peuvent être additfs.

C X

DARAG

Clara Pablica Intelligences Pa. 389 Cas.

Stamilie

A DE INGLES
FAL FEDERAL

No. 8408

Romina V

TRADUCTORA C.T. INSCRIP. C.T. I a Stamile A DE INGLÉS TAL FEDERAL . Nro. 8408

porphyrie intermittente algué et les mesures de précaution appropriées doivent être prises sera administré uniquement avec une extrême retenue chez les patients présentant une

### Interactions

Les médicaments inducteurs d'enzymes (par ex barbituriques, phénytoline, carbamazépine,

En cas de traitement simultané par des anti-arythmiques (par ex. méxilétine et tocalnide), un effet rifampione) peuvent renforcer le métabolisme de la lidocaline.

Les médicaments qui provoquent une réduction de la clairance de la lidocaine (comme par ex. la meractions ne devraient avoir aucune pertinence clinique lors de l'administration de lidocaine à plasmatique potentiellement toxique lorsqu'ils sont administrès à hautes doses. Toutefois, ces cimétidine ou les bêta-bloquants), peuvent vraisemblablement induire une concentration la dose recommandée et pendant une courte durée. addilif cardiodépresseur est prévisible.

Aucune étude d'intéractions spécifique entre la lidocaine et les anti-ayithmiques de classe III (par ex (amiodarone) n'a été effectuée. La prudence est toutefois recommandée (voir «Mises en garde et précautions»).

Les contraceptifs oraux peuvent augmenter la fraction libre de lidocaine dans le sang, en

diminuant la concentration d'alpha-1 glycoprotéine acide

Les substances qui exercent un effet dépresseur sur le SNC peuvent augmenter la dose seuil de La idocaine peut renforcar l'effet des myorelaxants.

anesthésiques locaux ou des substances dont la structure est proche de celle des anesthésiques faut être prudent quand on utilise la lidocaline chez des patients qui recoivent déjà d'autres ocaux, car les effets toxiques sont additifs idocaîne qui déclenche des convulsions.

# Grossesse, allaitement

Des expérimentations sur l'animal n'ont fourni aucun indice indiquant un risque de malformations. Aucune étute contrôlée n'est disponible chez la femme enceinte. C'est pourquoi Xylocain devrait être utilisé avec prudence pendant la grossesse.

La lidocaine passe dans le lait maternel et Xylocain gel ne devrait donc pas être appliqué pendant la période d'allaitement.

# Effet sur l'aptitude à la conduite et l'utilisation de machines

roubles de la concentration et de la coordination associés à une capacité motrice transitoirement Lors de la conduite et de l'utilisation de machines. Il faut tenir compte du fait que de lécens diminuée sont possibles en fonction de la dose des anesthésiques locaux

# Effets indésirables

Une évaluation précise de l'incidence des effets indésirables est impossible en raison de données insuffisantes

Effets indesirables systemiques / intoxications

«Propriétés/effets» et «Surdosage»), ou encore par une hypersensibilité ou une tolérance Des effets indésirables systémiques peuvent être provoqués par des concentrations plasmatiques élevées, une résorption rapide ou un surdosage (voir les sections

Troubles du système immunitaire

Xylocain gel 2% peut aussi provoquer des réactions allergiques dues aux agents conservateurs parahydroxybenzoste de méthyle E218 et parahydroxybenzoate de propyle E216). Rare: réactions allergiques (au pire des cas: choc anaphylactique).

Mat. To. Inscrip.

frès rare: porphyrie (voir la section «Mises en garde et précautions»). Cla Tra Id X C Troubles du métabolisme et de dia V. CARAS ictora Pública ma Francés - Fo. 359 Cap. Fed. P.C.B.A. Nº 6012

Troubles du système nerveux

Nervosité, vertige, vue trouble ou tremblements. Chez certains patients, l'intoxication se manifeste par une somnolence, une perte de conscience et un arrêt respiratoire.

Iroubles cardio-vasculaires

Hypotension, bradycardie, asystolie.

Des initations locales du site d'administration ont êté décrites. Après application sur la muqueuse du larynx avant une intubation endotrachéale, des symptômes réversibles de gorge irritée, Troubles généraux et accidents liés au site d'administration d'enrouement ou de perte de la voix ont été rapportés.

Les réactions toxiques concernent essentiellement le système nerveux central et le système cardio-vasculaire (voir «Effets indésirables»). Dans les cas graves, on peut observer un retentissement sur le système cardio-vasculaire. Des concentrations systémiques élevées peuvent provinquer une hypotension, une bradycardie, des arythmies et même une insuffisance cardiaque aigué

engourdissement de la langue, vertiges, hyperacqusie, acouphènes. Les autres symptômes sont rapidement une hypoxie et une hypercaphie, en raison de l'augmentation de l'activité musculaire et des troubles respiratoires. Dans les cas graves, une apnée est possible. L'acidose aggrave la La toxicité dans la système nerveux central se manifeste par des symptômes et signes de plus puissant traitement sédatif à base de médicaments tels que benzodiazépines ou barbituriques. ensuite se produire une perte de connaissance et des crises de grand mal, dont la durée peut En général, la toxicité cardio-vasculaire est précédée par des signes toxiques concernant le musculaires sont plus sérieux et précédent la survenue de convulsions généralisées. Il peut système nerveux central, sauf si le patient se trouve sous anesthésie générale ou reçoit un aller de quelques secondes à plusieurs minutes. Pendant les crises convulsives, il apparait obnubilation, agitation, nervosité, désorientation, confusion mentale, tremblement, frissons, troubles du langage, nausées et vomissements. Des troubles visuels et fasciculations en plus sévères. Les premiers signes sont les auvants: paresthésies périorales, loxicité des anesthésiques locaux.

La récupération du patient repose sur la redistribution de l'anesthésique local hors du système nerveux central. La récupération peut être rapide si les quantités de médicament appliquées n'étaient pas importantes

Traitement

Le traitement de la toxicité systémique aigue doit être instauré au plus tard après l'apparition des asciculations Il faut avoir à portée de main les médicaments et appareils nécessaires. Le traitement comprend es éléments suivants:

Maintien de la respiration, traitement des convulsions et soutien circulatoire. Il faut

il faut administrer un anticonvulsivant par voie intraveineuse. A la dose de 1 à 3 mg/kilo de Si les convulsions ne disparaissent pas spontanément en l'espace de 15 à 30 secondes, poids par voie intraveineuse, le thiopental supprime rapidement les convulsions. A la place, on peut aussi administrer du diazépam, à raison de 0,1 mg/kilo par voie administrer de l'oxygène, avec un masque et un sec bien que son effet soit plus lent. intraveineuse,

enb Le suxaméthonium arrête rapidement les crampes musculaires, mais son emploi exige une intubation trachéale et une ventilation contrôlée. Ce traitement ne doit être utilisé par des personnes connaissant suffisamment bien son maniement.

En cas de dépression cardio-vasculaire (hypotension, bradycardie), il faut assurer un apport fiquidien par voie intraveineuse et administrer 5 à 10 mg d'éphédrine par voie intraveineuse, en répétant l'administration au bout de 2 à 3 minutes si nécessaire. En cas de bradycardie, administrer 0,5 à 1,0 mg d'atropine par voie intraveineuse. En cas de collapsus circulatoire, il faut impérativement metre en ceuvre rapidement une réanimation cardio-pulmonaire. l'oxygénothéraple optimale, la vertitation, le southen circulatoire et le traitement de l'acidose accentuent a toxicité systémique des anesthésiques locaux. Il faut administrer de l'addose accentuent la toxicité systémique des anesthésiques locaux. Il faut administrer de l'addose accentuent la toxicité systémique des anesthésiques locaux. Il faut administrer de l'addose accentuent la foxicité intraventue ou intracardiaque) le plus rapidement possible, et répéter ce traitement si

Chez l'enfant, il faut ajuster les doses de tous ces traitements en fonction de l'âge et du poids.

## Propriétés/Effets

Code ATC: N01BB02

Mécanisme d'action/pharmacodynamique

La lidocaine est un anesthésique local du type amido-acide

L'anesthèse locale se définit comme une perte localisée de la sensation ou de la perception.

Tous les anesthésiques locaux ont un mécanisme d'action commun. Ils induisent un blocage réversible de la propagation des influx le long des flores nerveuses. Les influx sont transmis par dépolarisation et repolarisation rapides dans l'axone du neurone. Ces modifications de polarisation sont provoquées par le flux d'ions sodium et potassium à travers des canaux ioniques spéciaux des membranes nerveuses. Les anesthésiques locaux bloqueint la pénétration des ions sodium qui est responsable de la dépolarisation. En conséquence, les fibres nerveuses ne peuvent pas transmettre d'influx.

Le mécanisme de l'activité anesthésique locale n'est pas encore parfaitement élucidé. Il se peut que la lidocaine, sous forme de la base liposoluble, diffuse dans la cellule le long des membranes lipidiques. A l'intérieur de la cellule, une partie du principe actif est de nœuveau tonisée et parvient sous cette forme dans les canaux sodiques, où l'anesthésique local peut exercer son effet inhibiteur sur la pénétration de sodium et donc sur la transmission de l'influx.

Les anesthésiques locaux peuvent avoir un effet similaire sur les membranes excitables du cerveau et du myocarde. C'est pourquoi, si des quantités excessives du principe actif parviennent rapidement dans la circulation systémique, les signes et symptômes de toxicité se manifestent essentiellement dans le système nerveux central et le système cardio-vasculaire.

Les prienomènes toxiques touchant le système nerveux central (voir «Surdosage») précèdent les effets cardio-vasculaires, car ils se produisent à des concentrations plasmatiques moindres. Les effets cardio-vasculaires directs de l'anesthésique local sont les suivants, ralentissement de la conduction de l'influx, effet inotrope négatif et éventuellement arrêt cardiaque.

cylocain gel est un gel pratiquement limpide, aqueux, légèrement coloré.

Xylocain gel permet d'obtenir une anesthèsie de surface rapide et profonde de la muqueuse et est aussi utilisé comme lubrifiant pour éviter les froitements lors de l'introduction d'instruments. Le délaid "apparation de l'effet dépend du site d'application et il est généralement bref. l'effet apparait en l'espace de 5 minutes. La base du gel, miscible à l'eau, se caractérise par une viscosité élevée et une faible tension superficielle. Le contact avec le tissu muqueux est donc très étroit et durable, ce qui permet d'obtenir une anesthèsie de surface efficace et relativement prolongée (environ 20 à 30 minutes).

# Pharmacocinétique

Absorption

La idocaine est absorbée après application sur les muqueuses ou sur la peau lésée. Après application sur la peau intacte, l'absorption est faible.

La vitesse et l'ampleur de l'absorption sont fonction de la concentration et de la dose totale administrée, du site d'application et la durée d'exposition. En général, la vitesse d'absorption des anestrésiques locaux après utilisation topique est maximale après application intratrachéale et

C'est pourquoi, après ce type d'application, les concentrations plasmatiques peuvent augmenter rapidement ou être excessives, ce qui augmente le risque de symptômes toxiques tels que promisiones.

La lidocaine est également bien absorbée à partir du tractus gastro-intestinal. Cependant, étant donné l'important métabolisme de premier passage dans le foie, seules de faibles quantités de principe actif perviennent dans la circulation sanguine.

Après instillation dans l'urêtre ou la vessie, l'absorption de la lidocaîne à partir de Xylocain gel est

### Distribution

Normalement, le taux de liaison de la lidocaline aux protéines plasmatiques est d'environ 64%. Les anesthésiques locaux de type amide se fixent essentiellement à l'alpha-1-glycoprotéine acide, mais auss à l'albumine.

L'alpha-1-glycoprotéine acide a une forte affinité, mais une faible capacité. Au contraine, l'albumine a une faible affinité, mais une forte capacité.

Le volume de distribution est de 91 litres à l'état d'équilibre.

La lidocaine franchit aussi blen la barrière hémato-encéphalique que la barrière placentaire, par diffusion passive, et elle passe dans le lait maternel.

### Wetabolisme

La ilidocaíne est essentialtement métabolisée dans la fole. Le taux d'extraction est de 0,65. La première étape de la transformation métabolique de la ildocaine consiste en une N-désalitylation en xylldice de mondéthylglycine (XMEG); cette étape est survie d'une hydroxyse en 2-5-xylidine et d'une hydroxylation en 4-hydroxy-2,6-xylidine. Le XMEG peut être à son tour N-désalitylé en xylldide de glycine (XG). Les effets pharmacologiques et toxicologiques du XMEG et du XG sont comparables à ceux de la lidocaine, mais moins puissants. Le XG a une demi-vie plus longue que celle de la lidocaine (respectivement environ 10 heures contre 1,5 à 2 heures) et il pourrait s'accumuler en cas d'utilisation prolongée.

### limination

Environ 90% de la lidocaine administrée sont éliminés dans les urines sous la forme de divers métabolites. Mons de 10% sont excrétés sous forme inchangée dans les urines. Le principal métabolite retrouvé dans les urines est un conjugué de 4-hydroxy-2,6-xylidine (qui représente environ 70 à 80% de la quantité excrétée dans les urines).

Après l'injection intraveineuse d'un bolus de lidocaline, la demi-vie d'élimination est de 1,5 à 2

Cinétique pour certains groupes de patients

Etant donné la transformation métabolique rapide et extensive dans le fole, toute perturbation de la fonction hépatique ou de l'impation du fole peut induire une modification de la pharmacocinétique. En cas de perturbation de la fonction hépatique ou d'insuffisance cardiaque, la demi-vie peut être plus que doublée.

Une perturbation de la fonction rénaie n'affecte pas la pharmacocinétique de la lidocaine, mais peut accentuer l'accumulation des métabolites.

Romina \
TRADUCTOR
MAT. TO XXI FO
INSCRIP. C

udia V. CAÑAS Juctora Pública oma Francés 1 - Fo. 359 Cap. Fed. T.P.C.B.A. Nº 6012

> Claudia V. Mat. To. XVI - Fo.

Traductora Idioma Fr Inscrip. C.T.P.C.

Données précliniques

De nombreuses études sur la toxicité aigué de la lidocaine sont disponibles avec différentes

espèces animales. Les signes d'une toxicité se sont traduits par des symptômes SNC, y compris

existe des indices suggérant des éffets mutagènes du métabolite de la lidocaine, 2.6-xylidine, produit chez le rat et probablement aussi chez l'humain. Ces indices sont basés sur des tests in vitro, dans lesqueis ce métabolite a été utilisé à des concentrations très élevées. Par ailleurs, la

Des études de mutagénicité avec la lidocaîne ont montré des résultats négatifs. En revanche,

des crises convulsives à issue fatale.

donné que ces effets ne peuvent être exclus avec suffisamment de certitude chez l'humain, des

loses élevées de lidocaine ne devraient pas être administrées pendant une durée prolongée avec exposition transplacentaire et traitement post-natai des animaux pendant 2 ans. Etant

Remarques particulières

Conservation

2,6-wildine a montre un potentiel tumorigene dans une étude de carcinogénicité sur des rats

Le tube de 30 g de get a été stérilisé lors de sa fabrication et n'est destiné qu'à un usage unique. Le médicament ne doit pas être utilisé au-delà de la date figurant après la mention "EXP" sur ambiante (15-25 °C). Conserver Xylocain gel 2% à température Xylocain gei 2% ne doit être congelé Tenir hors de la portée des enfants. Remarques concernant le stockage

Numèro d'autorisation 52094 (Swissmedic)

Aspen Pharma Schweiz GmbH, Baar Titulaire de l'autorisation Gel 2%: Tube de 30 g. B. Présentation

Mise à jour de l'information

Juin 2015

살게 되지 않는데 가는 바다 가게 보고 있다면서 가장 아이라는 이 이번 가장 하는데 그리고 있다면서 하는데 하면 가지 않는데 그렇게 했다.	
TRADUCCIÓN PÚBLICA	
Swissmedic —	
364471	
Número de certificado: 20002971	erónica Stamil
Certificado de producto farmacéutico	ARGERIAL PROBE
El presente certificado se adapta al formato recomendado por la Organización Mundial de la Salud	SONE SON ALEXANDE
Nombre del producto en el país solicitante:	1950 St 198
Xylocaine, gel al 2 %	
(Esta información tiene fines meramente informativos y no fue verificada por ninguna autoridad certificadora).	
Nro, de certificado: 20002971	TRADUITIO
País exportador (certificador): Sulza	COSC TT. TAMA
Pale importador (solicitante): Argentina	
	e ur i intro
1.1. Principio(s) activo(s) <sup>2</sup> y cantidad(es) por dosis unitaria <sup>3</sup> ;————————————————————————————————————	
Para conocer la composición completa, incluidos los excipientes, véase el anexo*: Si	
Hidrocloruro de lidocaína monohidratado para invección, correspondiente a hidrocloruro de lidocaína: 2,00 g	
1.2. ¿Este producto está autorizado para su comercialización en el país exportador? <sup>5</sup>	
Si	
1.3. ¿Este producto se comercializa en el país exportador?————————————————————————————————————	
SI-	
2.A.1 Número de la licencia del producto <sup>7</sup> y fecha de emisión:————————————————————————————————————	A SAÑA
2.A.2 Titular de la licencia del producto (nombre y domicilio):	epilde
Aspen Pharma Schweiz GmbH————————————————————————————————————	2500
	C#10 011 A
C. L.	
SUIZA	
Agencia Suiza de Productos Terapéuticos	
Swissmedic   Hallerstrasse 7   Postfach   CH-3000 Bern 9   www.swissmedic.ch   Tel.: +41 58 462 02 11   Fax: +41 58 462 02 12	
Página 1 de 6	
Página 1 de 6	
Swissmedic ————————————————————————————————————	
NV 1 20002021	
2 4 2 Part 4 1 1 to 1 4 1 to 1	
C	
2 A 3 1 Para las categorías h y c. el pombre y la dirección del fabricante que produce la forma farmacéutica es9:	
Designation Variables AP	* - 17 - 1
Björkbornsvägen 5	
SF 601 33 Vactebras	
Suecia —	
2.A.4 ¿Están adjuntas las Condiciones de aprobación del producto? <sup>10</sup>	
No.	
2.A.5 ¿Los anexos contienen información aprobada de forma oficial, completa y acorde con la licencia? <sup>11</sup>	
Si  2.A.6 Solicitante del certificado, si llegara a ser diferente del titular de la licencia (nombre y domicilio) <sup>12</sup> :	
2.A.6 Solicitante del certificado, si llegara a ser diferente del titular de la ficencia (nombre y domicino) :	
Oberdorfstrasse 11	
6340 Baar	or.
Suiza —	
3. ¿La autoridad certificadora efectúa inspecciones periódicas de la planta de fabricación en la que se produce la form	a
5. ¿La autoridad certificadora efectua inspecciones periodicas de la pianta de labricación en la que se presente la compansación de la pianta de labricación en la que se presente la compansación de la pianta de labricación en la que se presente la compansación de la pianta de labricación en la que se presente la compansación de la pianta de labricación en la que se presente la compansación de la pianta de labricación en la que se presente la compansación de la pianta de labricación en la que se presente la compansación de la pianta de labricación en la que se presente la compansación de la pianta de labricación en la que se presente la compansación de la pianta de labricación en la que se presente la compansación de la pianta de labricación en la que se presente la compansación de la pianta de labricación en la pianta de labricación de la pianta de labricación en la pianta de labricación de labricación de la pianta del labricación de labricación de la pianta de labricación de labricación de la pianta de labricación de	

Claur Trado Italor Mat. To. XVI Inscrip. C. T.

SARA: ebpn

	Si (para empresas de Suiza, según se indica en la nota al pie 14)	and a property of the second section of the second
	No aplica (para fabricantes fuera da Suiza confe en la lica en la	
	No aplica (para fabricantes fuera de Suiza, según se indica en la nota al pie 14)	
	3.1. Periodicidad de las inspecciones rutinarias (años):	
erónica Stami	Dos (2) (para empresas de Suiza, según se Indica en la nota al pie 14)	
321 CAPITAL FEDER T.P.G.S.A. Nro. 8408	3.2. ¿Se inspeccionó al fabricante de este tipo de forma farmacéutica?	344 ST 14 ST 14 ST 15 ST
	Si (para empresas de Suiza, según se indica en la nota al pie 14)	
	3.3. ¿Las instalaciones y los procesos se adaptan a las BPF (Buenas Prácticas de Fabricació Mundial de la Salud? <sup>15</sup>	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T
Romina	4. ¿La información presentada por el solicitante satisface a la autoridad cartificada en el control de la control	
MAT. TO XXI INSCRIP.	biography	
	SI	Park Brown and a second park to the land of the land o
		***************************************
	Agencia Suiza de Productos Terapéuticos	Aylorana was a serventing about 1917
	Swissmedic   Hallerstrasse 7   Postfach   CH-3000 Bern 9   www.swissmedic ch   Tel + +41 5	8 462 02 11   Favy +41 58 462 02 12
	ragina 2 de o	
		PRODUCTION OF ENERGINE CONTRACTOR
	Swissmedic	
	Número de certificado: 20002971	
	Dirección de la autoridad certificadora:	
	Swissmedic————————————————————————————————————	
.010	Agencia Suiza de Productos Terapéuticos	
AÑÁS		
ncés	Tel.: +41 58 462 04 55	
59 Cap. Fed.	Sitio web: www.swissmedic.ch	
.A. Nº 6012	Nombre de la servicio de la constante de la co	
	Nombre de la persona autorizada: Bernadette Gilgen	***************************************
	Firma: [Aparece una firma ilegible]	***************************************
	Sello: [Aparece un sello que dice: "Agencia Suiza de Productos Terapéuticos - Swissmedic"]	
	Fecha: 22/06/2020 (dia/mes/año)	
	Adjunto(s):	
	Composición completa —	
	Información del producto para profesionales	
	and mation der producto para profesionales	
	Agencia Suiza de Productos Terapéuticos	
	Swissmedic   Hallerstrasse 7   Postfach   CH-3000 Bern 9   www.swissmedic.ch   Tel.: +41 58 Página 3 de 6	3 462 02 11   Fax: +41 58 462 02 12-
	Swissmedic	A Complete St. Complete St. Complete St.
	Número de certificado: 20002971	P. Paris mennish (1)
	Notas aclaratorias	
	1. Este certificado, cuyo formato cumple con las recomendaciones de la OMS, describe la s	
	producto y de quien solicita el certificado en el país exportador. Cada certificado se refir	era a un ónico producto porque los
	características de fabricación y la información regulatoria pueden ser diferentes para	
		distintas formas farmaceuticas y
	2. En todos los casos posíbles, usar la Denominación Común Internacional (DCI) o denomina	
	3. La fórmula (composición completa) de la forma farmacéutica debe aparecer en el certificac	lo o anevarsa
	4. Se prefieren los detalles de la composición cuantitativa, siempre y cuando el titular de la lic	
	5. Cuando corresponda, adjuntar información sobre restricciones de venta, distribución o	
	especifiquen en la licencia del producto.	
Kara take	6. Las secciones 2A y 2B se excluyen mutuamente.	
1	<ol> <li>Las secciones 2A y 2B se excitiven intitiamente.</li> <li>Indicar, cuando corresponda, si la licencia es provisoria o si el producto todavía no está apr</li> </ol>	abada
	8. Especificar si la persona responsable de la comercialización:	
	8. Especificar si la persona responsable de la comercialización:	

Clauc Tradu Idior Mat. To. XVI Inscrip. C.T.

a) fabrica la forma farmacéutica;	The second secon	evil dealer over altered and gifts
b) envasa y/o etiqueta una forma farmaceutica fabricada por una empre	esa independiente:	
c) no forma parte de nada de lo anterior.		- Lacader And State Mat Suff
P. Esta información puede proporcionarse solamente con la autorización el caso de productos no registrados. La ausencia de esta información nclusión. Cabe destacarse que la información acerca de la sede de fabra sede de fabricación, deberá actualizarse la licencia; en caso contrario	indica que la persona co icación es parte de la lice	prespondiente no ha permitido su encia del producto. Si se modifica
Se refiere al documento que preparan algunas autoridades regulator e emitió la licencia.	ias nacionales, que const	ituye la base técnica sobre la cual
Se refiere a la información del producto aprobada por la autorida características del producto.	ad reguladora nacional c	competente, como el resumen de
2. En estas circunstancias, se requiere permiso del titular de la licer		
Indicar por qué razón el solicitante no pidió autorización de comercia.	ialización.	Autorit Asia at Duranga Lan
a) El producto ha sido desarrollado exclusivamente para tratar enfermas de exportación.	edades -sobre todo tropic	pales- que no son endémicas en el
b) El producto se reformuló para mejorar su estabilidad en clima tropic	cal;	
(c) el producto se reformuló para excluir excipientes cuyo uso en la fa el país importador;	bricación de productos fi	armacéuticos no está aprobado en
(d) el producto ha sido reformulado para respetar un límite máximo dif	erente para un ingrediente	e activo;
(e) cualquier otra razón que se especifique.		
14. "No corresponde" quiere decir que la fabricación se lleva a cabo el	un país que no es el que	e emite el ceruficado del producto
y que se efectúan inspecciones en el marco de lo establecido en el país	la salldad da madicaman	tos mencionados en el certificado
15.Los requisitos para buenas prácticas en la fabricación y el control o	restor de la OMS en E	enecificaciones de Preparaciones
son los incluidos en el trigésimo segundo informe del Comité de Es Farmacéuticas, OMS, Serie de Informes Técnicos, No. 823, 1992,	nevo 1. El Comité de l	Expertos de la OMS en Patrones
Biológicos preparó recomendaciones específicas para productos biológicos preparó pre	icione (OMS Serie de In	formes Técnicos, No. 822, 1992.
Biologicos preparo recomendaciones especificas para productos biox	igicos (OMS, Serie de II	normes recines, i.w. sage
Anexo 1)	ta dal cartificado pertena	pen a los casos (b) o (c) de la nota
<ol> <li>Esta parte se completa cuando el titular de la licencia o el solicitana 8 indicada arriba. Es particularmente importante cuando hay empresas</li> </ol>	extranieras que intervier	pen en la fabricación del producto.
En estos casos, el solicitante debe proporcionar a la autoridad cert	ificadora toda informaci	ión que permita identificar a los
fabricantes responsables de cada etapa de la producción de la form	a farmacéutica final, y o	el grado y tipo de control que el
solicitante eventualmente tenga sobre estos.	The factor of the control of the latest of	A research with about our Music IA
Softending eventualmente tenga soore coos.		
Agencia Suiza de Productos Terapéuticos		CONTROL BRIDGE & SECTION
Swissmedic   Hallerstrasse 7   Postfach   CH-3000 Bern 9   www.swiss	medic.ch   Tel.: +41 58 40	62 02 11   Fax: +41 58 462 02 12-
Página 4 de 6		
	THE PERSON NAMED IN COLUMN	
Swissmedic	page of the best of the second	MREEL ETS A SECRET SEE AND RESIDENCE OF SECRETARIES
Name and de contitionals 7000000	es access and mainterness of the con-	Helicia escriptionary are adm to abilitimen
Adjunto: Composición completa-	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	
Principios activos y cantidad por dosis unitaria		
Hidrocloruro de lidocaína monohidratado para inyección,	2,00	8
	2,00	
Hidrocloruro de lidocaina monohidratado para inyección, correspondiente a hidrocloruro de lidocaina	the parameter of the second	8
Hidrocloruro de lidocaina monohidratado para inyección, correspondiente a hidrocloruro de lidocaina  Excipientes y cantidad por dosis unitaria	EAST COPE OF CORPORATION AND ADDRESS OF THE	8
Hidrocloruro de lidocaína monohidratado para inyección, correspondiente a hidrocloruro de lidocaína  Excipientes y cantidad por dosis unitaria  Hidroxipropilmetifcelulosa 3550 mPa.s	the parameter of the second	8
Hidrocloruro de lidocaína monohidratado para inyección, correspondiente a hidrocloruro de lidocaína  Excipientes y cantidad por dosis unitaria  Hidroxipropilmetificelulosa 3550 mPa.s  Parahidroxibenzoato de metilo	aprox. 2,45	8
Hidrocloruro de lidocaina monohidratado para inyección, correspondiente a hidrocloruro de lidocaina  Excipientes y cantidad por dosis unitaria  Hidroxipropilmetificelulosa 3550 mPa.s  Parahidroxibenzoato de metilo  Parahidroxibenzoato de propilo	aprox. 2,45 0,061 0,027	g g
Hidrocloruro de lidocaína monohidratado para inyección, correspondiente a hidrocloruro de lidocaína  Excipientes y cantidad por dosis unitaria  Hidroxipropilmetificelulosa 3550 mPa.s  Parahidroxibenzoato de metilo	aprox. 2,45 0,061	g g g

V CARAS ora Poblica Frances O 359 Cap, Fed C.D.A. Nº 6012

PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA

発する

Claud Tradu Idiol Mat To XVI Inscrip- C.

Agua para inyectables para 100,0 g
Agencia Suiza de Productos Terapéuticos Swissmedic   Hallerstrasse 7   Postfach   CH-3000 Bern 9   www.swissmedic.ch   Tel.: +41 58 462 02 11   Fax: +41 58 462 02 12 Página 5 de 6
Swissmedic
Adjunto: información del producto para profesionales  Fuente: http://www.swissmedicinfo.ch/Accept.aspx?Lang=EN  Las siguientes páginas contienen la información del producto en francés.
Agencia Suiza de Productos Terapéuticos
[A continuación aparece el siguiente texto en idioma francés:]
Xylocain® Gel 2 %
Comment of the conditional in advance on the end on the condition of the an end of conditional of the condition of the condition of the conditional of the conditiona
Principio activo: Lidocaini hydrochloridum anhydricum
Excipientes: Conservantes: Methylis parahydroxybenzoas (E 218), Propylis parahydroxybenzoas (E 216); Excipiens ad gelatum.
Forma farmacéutica y cantidad de principio activo por unidad
Forma farmacéutica y cantidad de principio activo por unidad  Gel 2 % (20 mg/g)
Indicaciones/Usos posibles
Anestesia superficial y lubricación durante una cistoscopia, una dilatación, una cateterización y otras intervenciones urológicas.—  Posología/Instrucciones de uso
Al igual que sucede con el resto de los anestésicos locales, la lidocaína solo puede administrarse en forma segura y eficaz si se
cumplen las siguientes condiciones: elección de una dosis adecuada, adopción de una técnica apropiada, tomar las debidas
precauciones y capacidad para hacer frente a las posibles urgencias que puedan presentarse.  Las recomendaciones de dosis a continuación se mencionan a título indicativo. Para calcular la dosis necesaria, la experiencia del
médico y el conocimiento del estado físico del paciente son esenciales.
S. data described to the control of
avanzada y que se encuentran débiles, en los niños de más de 12 años y en los pacientes que presentan una afección aguda o una infección séptica.
Como lubricante anestésico: aplicar el producto sobre el instrumento inmediatamente antes de introducirlo.  En niños menores de 12 años, no superar la dosis de 4 mg por kilogramo de peso.
En adultos, la dosis máxima es de 800 mg de lidocaína por 24 horas.
Anostesia da la unatera
Anestesia superficial de la uretra en el hombre adulto
Para conseguir la suficiente analgesia en el hombre, se recomienda utilizar 20 ml de Xylocain gel 2 % (o sea 400 mg de
clorhidrato de lidocaína). Se debe introducir el gel lentamente hasta que el paciente sienta una sensación de resistencia o hasta
que se haya administrado aproximadamente la mitad del tubo (10 ml = 200 mg de clorhidrato de lidocaína). Luego, colocar una pinza peneana en el extremo durante algunos minutos, y por último, introducir el resto.

V. CAÑÁS pra Pública Francés lo. 359 Cap. Fed. C.B.A. Nº 6012

Cuando la anestesia sea particularmente importante, como por ejemplo en intervenciones que requieran catéteres o durante una cistoscopia, se puede administrar un mayor volumen de Xylocain gel (por ejemplo 30 a 40 ml), fraccionando esta dosis en 3 o 4 partes. Antes de introducir los instrumentos, se debe esperar 10 minutos para alcanzar el efecto anestésico.--Luego de su introducción en la vejiga, Xylocain gel es igualmente eficaz en este lugar en intervenciones referidas a esa zona. Anestesia superficial de la uretra en la mujer --Se debe introducir 5 a 10 ml de gel, en pequeñas fracciones, para llenar completamente la uretra. Para alcanzar el nivel de anestesia necesaria, se deben esperar unos minutos antes de comenzar las intervenciones urológicas, a fin de que la anestesia haga efecto. Contraindicaciones-Hipersensibilidad al principio activo, a la lidocaína o a los anestésicos locales de tipo amida o a uno de los excipientes según la composición. Hipersensibilidad al para-hidroxibenzoato de metilo y/o de propil (metil-/propilparabeno) o a su metabolito, el ácido paraaminobenzoico (PABA). Las formulaciones de lidocaína que contienen parabeno no deben administrarse a los pacientes que presentan alergia a los anestésicos locales de tipo éster o a su metabolito, el PABA. Advertencias y precauciones-El uso de una dosis excesiva o la administración reiterada a intervalos muy breves puede generar la aparición de concentraciones plasmáticas elevadas y, de esa forma, provocar efectos secundarios graves.---La velocidad de absorción a través de las mucosas es variable, pero particularmente elevada en los bronquios. Es por eso que en caso de utilizarse en los bronquios, la concentración plasmática puede aumentar rápidamente y alcanzar valores excesivos, lo cual aumenta el riesgo de síntomas tóxicos tales como convulsiones. ---Si hay heridas o una infección/lesión de la mucosa en el sitio de aplicación previsto, se debe utilizar la lidocaína con prudencia dado que la absorción sistémica es mayor cuando ocurre a través de una mucosa que no se encuentra intacta. El tratamiento de los efectos secundarios graves requiere a veces recurrir a aparatos de reanimación, al oxígeno o a medicamentos de emergencia (ver "Sobredosis"). --En los pacientes inmovilizados con anestesia general, las concentraciones sanguíneas alcanzadas son más elevadas que en los pacientes que respiran espontáneamente. Es más factible que los pacientes que no se encuentran inmovilizados traguen gran parte de la dosis administrada. No obstante, las cantidades tragadas se someten, luego de la absorción intestinal, a un importante metabolismo de primer paso hepático. El uso de anestésicos locales en la orofaringe puede alterar el mecanismo de deglución y, en consecuencia, aumentar el riesgo de aspiración. Anestesiar la lengua o la mucosa bucal aumenta el riesgo de mordedura.--Si la dosis o el uso previsto pueden provocar niveles plasmáticos elevados y, por ende, efectos secundarios potencialmente peligrosos, se debe ser especialmente prudente con los siguientes pacientes:-----Pacientes que presentan un bloqueo cardíaco parcial o completo, otras alteraciones del flujo nervioso, una bradicardia, una insuficiencia cardíaca, una hipovolemia, una conmoción, una depresión respiratoria, una miastenia o infecciones cutáneas; ---Pacientes de edad avanzada y pacientes en mal estado general; ---Pacientes cuya capacidad de unión a las proteínas es baja o que presentan un síndrome nefrótico; ---Pacientes que presentan una enfermedad hepática evolucionada o alteraciones graves de la función renal. En caso de acidosis, la dosis umbral de lidocaína que desencadena convulsiones se reduce.-Evitar cualquier contacto con los ojos. --Los pacientes tratados con antiarrítmicos de clase III (como por ejemplo la amiodarona) deben ser controlados y se debe prever un examen con ECG dado que los efectos cardíacos pueden ser aditivos.-

erina var

deugh Youtune ומוסייהו Mat. To, XVI-1 inserte, G.T.P. SIT 351 Mar. Fat. X mina Ver

DUCTORA P

Eventualmente, Xylocain Gel puede desencadenar una porfiria. En consecuencia, el medicamento se administrará únicamente con suma moderación a los pacientes que presenten una porfiria intermitente aguda y deberán adoptarse las medidas de precaución adecuadas. Interacciones -Los medicamentos inductores de enzimas (por ej. barbitúricos, fenitoína, carbamazepina, rifampicina) pueden reforzar el metabolismo de la lidocaína. -En caso de tratamiento simultáneo con antiarrítmicos (por ej. mexiletina y tocainida), se prevé un efecto aditivo cardiodepresor. --Es probable que los medicamentos que provocan una reducción del aclaramiento de la lidocaína (como por ej. la cimetidina o los betabloqueantes), induzcan una concentración plasmática potencialmente tóxica cuando se administran a altas dosis. No obstante, esas interacciones no deberían tener ninguna relevancia clínica al administrarse lidocaína en la dosis recomendada y por un corto plazo. No se ha realizado ningún estudio de interacciones específico entre la lidocaína y los antiarrítmicos de clase III (por ej. la Los anticonceptivos orales pueden aumentar la fracción libre de lidocaína en sangre, disminuyendo la concentración de alfa 1 glicoproteína ácida. La lidocaína puede reforzar el efecto de los miorrelajantes. Las sustancias que ejercen un efecto depresor en el Sistema Nervioso Central (SNC) pueden aumentar el umbral de dosis de lidocaína que desencadena convulsiones. -Se debe ser prudente cuando se utiliza lidocafna en pacientes que ya reciben otros anestésicos locales o sustancias cuya estructura sea similar a la de los anestésicos locales, dado que los efectos tóxicos son aditivos. Embarazo, lactancia -Experimentos en animales no han proporcionado ningún indicio que indique riesgo de malformaciones, No hay ningún estudio controlado disponible en la mujer embarazada. Es por eso que el uso de Xylocain durante el embarazo debe ser prudente. Dado que la lidocaína pasa a través de la leche materna, Xylocain gel no debería aplicarse durante el período de lactancia. Efecto sobre la capacidad de conducción y el uso de máquinas -----Al conducir y utilizar máquinas, se debe tener en cuenta que es posible sufrir alteraciones leves de la concentración y de la coordinación junto con una disminución transitoria de la capacidad motora en función de la dosis aplicada de anestésicos locales. Efectos adversos Es imposible realizar una evaluación precisa de la incidencia de los efectos adversos debido a que los datos son insuficientes. -Efectos adversos sistémicos / intoxicaciones -----Fo. 359 Caperedos adversos sistémicos pueden ser provocados por concentraciones plasmáticas elevadas, por una rápida reabsorción o una P.C.B.A. Nº 50bredosis (ver las secciones "Propiedades/efectos" y "Sobredosis"), o incluso por una hipersensibilidad o una tolerancia Alteraciones del sistema inmunitario Raro: reacciones alérgicas (en el peor de los casos: shock anafiláctico). -Xylocain gel 2 % también puede provocar reacciones alérgicas debidas a los agentes de conservación (parahidroxibenzoato de metilo E218 y parahidroxibenzoato de propilo E216). Alteraciones metabólicas y nutritivas----Muy raro: porfiria (ver la sección "Advertencias y precauciones"). Alteraciones del sistema nervioso ---

CI Id Mat. To. X Inscrip. C

V. CARAS ora Pública

a Francés

Claudic Traduct Idloma Mat. To. XVI-1 Inscrip. C.T.P.

nica Stamil

Nerviosismo, vértigo, visión borrosa o temblores. En algunos pacientes, la intoxicación se manifiesta por somnolencia, pérdida de conciencia y paro respiratorio. --Alteraciones cardiovasculares-Hipotensión, bradicardia, asistolia.-Alteraciones generales y accidentes vinculados al sitio de administración -----Se describieron irritaciones locales en el sitio de administración. Luego de su aplicación en la mucosa de la laringe antes de una intubación endotraqueal, se informaron síntomas reversibles de garganta irritada, ronquera o pérdida de la voz. Sobredosis-Las reacciones tóxicas se refieren esencialmente al sistema nervioso central y al sistema cardiovascular (ver "Efectos adversos"). En los casos graves, se puede observar una repercusión en el sistema cardiovascular. Concentraciones sistémicas elevadas pueden provocar una hipotensión, una bradicardia, arritmias e incluso una insuficiencia cardíaca aguda.-En general, la toxicidad cardiovascular es precedida por signos tóxicos relativos al sistema nervioso central, salvo que el paciente se encuentre bajo anestesia general o reciba un potente tratamiento sedante a base de medicamentos como benzodiacepinas o barbitúricos.-La toxicidad en el sistema nervioso central se manifiesta mediante síntomas y signos cada vez más severos. Los primeros signos son los siguientes: parestesias periorales, adormecimiento de la lengua, vértigo, hiperacusia, acúfenos. Los otros síntomas son obnubilación, agitación, nerviosismo, desorientación, confusión mental, temblor, escalofríos, alteraciones del lenguaje, náuseas y vómitos. Los trastornos visuales y las fasciculaciones musculares son más serios y anteceden la ocurrencia de convulsiones generalizadas. Luego, puede producirse una pérdida del conocimiento y crisis convulsiva tónico-clónica, cuya duración puede variar de algunos segundos a varios minutos. Durante las crisis convulsivas, aparecen rápidamente una hipoxia y una hipercapnia, debido al aumento de la actividad muscular y a alteraciones respiratorias. En los casos graves, puede presentarse apnea. La acidosis agrava la toxicidad de los anestésicos locales. ---La recuperación del paciente se basa en la redistribución del anestésico local fuera del sistema nervioso central. La recuperación puede ser rápida si las cantidades de medicamento aplicadas no eran importantes.-El tratamiento de la toxicidad sistémica aguda debe realizarse a más tardar luego de la aparición de las fasciculaciones. Se deben tener al alcance de la mano los medicamentos y aparatos necesarios. El tratamiento incluye los siguientes elementos:-Mantenimiento de la respiración, tratamiento de las convulsiones y soporte circulatorio. Se debe suministrar oxígeno, con una máscara y una bolsa. --Si las convulsiones no desaparecen espontáneamente en el lapso de 15 a 30 segundos, se debe administrar un anticonvulsivante por vía intravenosa. Con una dosis de 1 a 3 mg/kilogramo de peso por vía intravenosa, el tiopental suprime rápidamente las convulsiones. En su lugar, se puede también administrar diazepam, a razón de 0,1 mg/kilo por vía intravenosa, si bien su efecto es más lento. -El suxametonio detiene rápidamente los calambres musculares, pero requiere de intubación traqueal y ventilación controlada. Este tratamiento solo pueden aplicarlo personas que conozcan de manera adecuada su manipulación.-En caso de depresión cardiovascular (hipotensión, bradicardia), se debe proporcionar una terapia con fluidos por vía intravenosa y administrar 5 a 10 mg de efedrina por vía intravenosa, repitiendo la administración luego de 2 a 3 minutos de ser necesario. En caso de bradicardia, administrar 0,5 a 1,0 mg de atropina por vía intravenosa.----En caso de insuficiencia circulatoria, es indispensable implementar rápidamente una reanimación cardiopulmonar: una óptima oxigenoterapia, la ventilación, el soporte circulatorio y el tratamiento de la acidosis son vitales, dado que la hipoxia y la acidosis acentúan la toxicidad sistémica de los anestésicos locales. Se debe administrar adrenalina (0,1 a 0,2 mg por vía intravenosa o

IV. CARAS ora Públice I France To. 35s C.B.A. ... J12 idia V CANAS uciora Pública ma Francéa -Pc. 316 Cap. Pad (P.C. B.A. Ná čeja

144130

TREAT!

Mat To XL

Insertip. C.

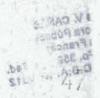
intracardíaca) lo más rápidamente posible, y repetir el tratamiento en caso de ser necesario.-En los niños, se deben ajustar las dosis de todos estos tratamientos en función de la edad y del peso.-----Propiedades/Efectos Código ATC: N01BB02 -Mecanismo de acción/farmacodinámica -----La lidocaína es un anestésico local de tipo amida-ácido.---Todos los anestésicos locales tienen un mecanismo de acción común. Inducen un bloqueo reversible de la propagación de los impulsos nerviosos a lo largo de las fibras nerviosas. Los impulsos se transmiten por despolarización y repolarización rápidas al axón de la neurona. Estas modificaciones de polarización son provocadas por el flujo de iones de sodio y potasio a través de los canales iónicos especiales de las membranas nerviosas. Los anestésicos locales bloquean la penetración de los iones de sodio, la cual es responsable de la despolarización. En consecuencia, las fibras nerviosas no pueden transmitir impulsos. El mecanismo de la actividad anestésica local aún no ha sido totalmente dilucidado. Es posible que la lidocaína, en forma de base liposoluble, se distribuya a la célula a lo largo de las membranas lipídicas. En el interior de la célula, una parte del principio activo es ionizada nuevamente y llega bajo esa forma a los canales sódicos, en donde el anestésico local puede ejercer su efecto inhibidor sobre la penetración del sodio y por ende, sobre la transmisión del impulso. ---Los anestésicos locales pueden tener un efecto similar sobre las membranas excitables del cerebro y del miocardio. Es por eso que si rápidamente llegan cantidades excesivas del princípio activo a la circulación sistémica, los signos y síntomas de toxicidad se manifiestan esencialmente en el sistema nervioso central y en el sistema cardiovascular,---Los fenómenos tóxicos que afectan al sistema nervioso central (ver "Sobredosis") preceden a los efectos cardiovasculares, dado que se producen con concentraciones plasmáticas menores. Los efectos cardiovasculares directos del anestésico local son los siguientes: ralentización de la circulación del impulso nervioso, efecto inotrópico negativo y eventualmente paro cardíaco.-En la práctica, Xylocain gel es un gel límpido, acuoso, apenas colorido.-Xylocain gel permite obtener una anestesia superficial rápida y profunda de la mucosa y también se utiliza como lubricante para evitar las fricciones al introducir instrumentos. El tiempo necesario para que surta efecto depende del sitio de aplicación pero generalmente es breve: el efecto aparece en el lapso de 5 minutos. La base del gel, miscible en el agua, se caracteriza por una viscosidad elevada y una baja tensión superficial. En consecuencia, el contacto con el tejido mucoso es muy próximo y duradero, lo cual permite obtener una anestesia superficial eficaz y relativamente prolongada (aproximadamente 20 a 30 minutos). --Farmacocinética -Absorción La lidocaína es absorbida luego de aplicarse en las mucosas o en piel herida. Al aplicarse sobre piel intacta, su absorción es baja.-La velocidad y la amplitud de la absorción dependen de la concentración y de la dosis administrada, del sitio de aplicación y del tiempo de exposición. En general, la máxima velocidad de absorción de los anestésicos locales usados en forma tópica se produce luego de su aplicación intratraqueal y bronquial.-Es por eso que después de este tipo de aplicación las concentraciones plasmáticas pueden aumentar rápidamente o ser excesivas, Clau lo cual aumenta el riesgo de síntomas tóxicos tales como convulsiones. --La lidocaína también es fácilmente absorbida a partir del tracto gastrointestinal. No obstante, dado el importante metabolismo de Mat. To. X\ primer paso en el hígado, solo llegan pequeñas cantidades de principio activo al torrente sanguíneo,---Luego de su instilación en la uretra o en la vejiga, la absorción de la lidocaína a partir de Xylocain gel es baja. ---Normalmente, el porcentaje de unión de la lidocaína a las proteínas es de aproximadamente el 64 %. Los anestésicos locales del tipo amida se fijan esencialmente a la alfa 1 glicoproteína ácida, pero también a la albúmina.

inica Stami BLICA DE INGLE CAPITAL FEDER J.B.A. Nrp. 8408

> Romi TRADU

idia V. CAÑAS uctora Pública ma Francés - Fo. 359 Cap. Fed. P.C.B.A. Nº 6012

Inscrip. C



La alfa I glicoproteína ácida tiene gran afinidad, pero baja capacidad. Por el contrario, la albúmina tiene baja afinidad, pero gran	
capacidad.	
El volumen de distribución es de 91 litros en estado de equilibrio.	
La lidocaína atraviesa bien la barrera hematoencefálica así como la barrera placentaria, por difusion pasiva, y pasa a la leche	
Metabolismo  La lidocaína se metaboliza esencialmente en el hígado. La tasa de extracción es del 0.65. La primera etapa de la transformación	
Metabolismo	
La lidocaína se metaboliza esencialmente en el hígado. La tasa de extracción es del 0,65. La primera etapa de la transformación	
metabólica de la lidocaína consiste en una N-desalquilación en monoetilglicinexilidida (MEGX); esta etapa es seguida por una	
hidrólisis en 2,6-xilidina y una hidroxilación en 4-hidroxi-2,6-xilidina. A su vez, el MEGX puede ser N-desalquilado en glicina	
xilidada (GX). Los efectos farmacológicos y toxicológicos del MEGX y de la GX son comparables a los de la lidocaína, pero	
menos potentes. La GX tiene una semivida más larga que la lidocaína (respectiva y aproximadamente, 10 horas frente a 1,5 a 2	
horas) y podría acumularse en caso de uso prolongado.	
Eliminación————————————————————————————————————	100
Aproximadamente el 90 % de la lidocaína administrada se elimina en la orina en forma de diversos metabolitos. Menos del 10 %	
se excreta en forma inalterada en la orina. El principal metabolito encontrado en la orina es un conjugado de 4-hidroxi-2,6-	
xilidina (que representa aproximadamente 70 a 80 % de la cantidad excretada en la orina).	
Luego de la inyección intravenosa de un bolo de lidocafna, la semivida de eliminación es de 1,5 a 2 horas.	
Cinética para ciertos grupos de pacientes	
A raíz de la transformación metabólica rápida y extensiva en el higado, cualquier perturbación de la función hepatica o de la	HELD WOLLDARD BEING
the second and the second second and the second sec	THE PARTY OF STREET
insuficiencia cardíaca, la semivida puede resultar más que duplicada	
Una perturbación de la función renal no afecta la farmacocinética de la lidocaína, pero puede acentuar la acumulación de los	
metabolitos.————————————————————————————————————	
Dates preclínicos	ac .
Hay disposibles augustoses estudios sobre la toyicidad aguda de la lidocaína con diferentes especies animales. Los signos de	
toxicidad se han traducido en síntomas del SNC, incluyendo crisis convulsivas de desenlace fatal.	
Estudios de mutagenicidad con lidocaína arrojaron resultados negativos. Por el contrario, existen indicios que sugieren efectos	
mutagénicos del metabolito de la lidocaína, 2,6-xilidina, en ratas y probablemente también en humanos. Estos índices se basan	BORNE THE
en pruebas in vitro, en las que el metabolito ha sido utilizado en concentraciones muy altas. Además, la 2,6-xilidina ha mostrado	
potencial tumorigénico en un estudio de carcinogenicidad en ratas con exposición transplacentaria y tratamiento posnatal de los	
animales durante 2 años. Dado que estos efectos no pueden excluirse con suficiente certeza en humanos, no deberían	
administrarse dosis elevadas de lidocaína durante un período prolongado.	
V 1	
Conservación	BARAD VI
El medicamento no debe ser utilizado con posterioridad a la fecha que figura luego de la mención "EXP" (expiración) en el	solidad prote
embalaje.	na Flancos
El tubo de 30 e de pel la sida esterilizado durante su fabricación y se destina a un único uso.	PHI LALE OF
Observations of almographics	
Community of 2 % a temperature ambiente (15-25 °C)	
Mantener fuera dei alcance de los ninos.  Xylocain gel 2 % no debe ser congelado.	

	Número de autorización		IN MARK THAT PROPERTY WAS A PARTY OF THE PAR
			*********************
	52094 (Swissmedic)		
	Presentación		
	Gel 2 %; Tubo de 30 g - B.		- Alexandra de la companya de la com
	Titular de la autorización		
	Aspen Pharma Schweiz GmbH, Baar		
	Actualización de la información	56 15 67 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	
	Junio de 2015		and the second second second
erónica Si	Romina Verónica Stamile TRADUCTORA PÚBLICA DE INGLÉS MAT. 1º XXI Pº 321 CAPITAL PEDERAL INSCRIP. C.T.P.C.B.A. Nro. 8408	Claudia V. CAÑÁS Traductora Pública Idioma Francés Mat. To. XVI - Fo. 359 Cap. Fed. Inscrip, C. T.P.C. R.A. N. 20040	a month of the property of the control of the contr
\$5.00 S	PEDERAL STREET, ST. LAND ST. L	collegio de Traductores Pu DE LA GUDAD DE BUENOS A Corresponde da Legaliz	BLICOS SHE DE ANTHONY DE SENTENCION DE LE CONTROL DE LE CO
N.S	SISUL CO	with all street to the second of the second	THE LOCAL CONTROL OF THE SECTION OF
alfilis		ung sapatanganat ina sagat ataunga tah perjampanankangkangkanga dalampana. Bista kembananan tahun tahun tahun dalampanan sabahan ina pelilah menala	
elf (Le)		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	bell with I street often
JACA	weak introduction was promotioned and the martine course of	to more stated when the Paradest and Selected Seem 200	
al Alua	CORPO CONTRACT OF TRANSPORT OF EXPERIENCE	the man paradition manney and apprecia course must a	
- Union	subsets on morning to status sussess	the man contribute mississ on appeals rated may a	Antonio descriptoressas pel Microsof partimismos como
	pulmetals on accomment its Electric District	the man contribute mississ on appeals rated may a	Antonio descriptoressas pel Microsof partimismos como
CAÑÁS	cultivitals on accomment to tractice states of the comment of the	the man paradition intensely one appeals realist may a second of appeals realist may a second of appeals of appeals of appeals of appeals of a second of a secon	Marchael does absert the section of
CAÑÁS Pública	nutried on morning to examin muscle of the second state of the sec	the man continue makes on aptach cates may a continue to man a con	A new management and a committee of the
CAÑÁS a Pública	nutried on morning to examin muscle of the second state of the sec	the man continue makes on aptach cates may a continue to man a con	A new management and a committee of the
CAÑÁS a Pública	instructed our apparent to execute AMSEST apparent of the second of the	the man paradition intensely one appeals realist may a second of appeals realist may a second of appeals of appeals of appeals of appeals of a second of a secon	the construction of the co
CAÑÁS a Pública	ap. Fed.	the man content of the form of the manner of the content of the co	the participant of the properties of the participant of the participan
CAÑÁS a Pública	property and property of the state of the st	the most estimated and exception of the property of the continuous and continuous	The control of the co
CAÑÁS a Pública	property and property of the state of the st	the man control of the property of the property of the control of	The control of the co

SON TEXT



#### COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

República Argentina Ley 20305

### LEGALIZACIÓN

Por la presente, el COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 10 inc. d) de la ley 20305, certifica únicamente que la firma y el sello que aparecen en la traducción adjunta concuerdan con los correspondientes al/a la Traductor/a Público/a STAMILE, ROMINA VERÓNICA

que obran en los registros de esta institución, en el folio del Tomo en el idioma INGLÉS

Legalización número: 38184

Buenos Aires, 02/11/2020

MANCEKO F. SIGALOFF Garante Diplo, de Legalizaciones Colegio de Traductores Públicos de la Ciudan de Evenos Aires

ESTA LEGALIZACIÓN NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDA SIN EL CORRESPONDIENTE TIMBRADO DE CONTROL EN LA ÚLTIMA HOJA DE LA TRADUCCIÓN ADJUNTA

Control interno: 47047638184



By virtue of the authority vested in the COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Buenos Aires Sworn Translators Association) by Argentine law No. 20 305 section 10(d), I hereby CERTIFY that the seal and signature affixed on the attached translation are consistent with the seal and signature on file in our records.

The Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires only certifies that the signature and seal on the translation are genuine; it will not attest to the contents of the document.

THIS CERTIFICATION WILL BE VALID ONLY IF IT BEARS THE PERTINENT CHECK STAMP ON THE LAST PAGE OF THE ATTACHED TRANSLATION.

Vu par le COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ordre des Traducteurs Officiels de la ville de Buenos Aires), en vertu des attributions qui lui ont été accordées par l'article 10, alinéa d) de la Loi n° 20.305, pour la seule légalisation matérielle de la signature et du sceau du Traductor Público (Traducteur Officiel) apposés sur la traduction du document ci-joint, qui sont conformes à ceux déposés aux archives de cette Institution.

LE TIMBRE APPOSÉ SUR LA DERNIÈRE PAGE DE LA TRADUCTION FERA PREUVE DE LA VALIDITÉ DE LA LÉGALISATION.

Il COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ordine dei Traduttori abilitati della Città di Buenos Aires) CERTIFICA ai sensi dell'articolo 10, lettera d) della legge 20.305 che la firma e il timbro apposti sulla qui unita traduzione sono conformi alla firma e al timbro del Traduttore abilitato depositati presso questo Ente. Non certifica il contenuto della traduzione sulla quale la certificazione è apposta.

LA VALIDITÀ DELLA PRESENTE CERTIFICAZIONE È SUBORDINATA ALL'APPOSIZIONE DEL TIMBRO DI CONTROLLO DEL CTPCBA SULL'ULTIMA PAGINA DELL'ALLEGATA TRADUZIONE.

Por meio desta legalização, o COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Colégio dos Tradutores Públicos da Cidade de Buenos Aires), no uso de suas atribuições e em conformidade com o artigo 10, alínea "d", da Lei 20.305, somente reconhece a assinatura e o carimbo do Tradutor Público que subscreve a tradução em anexo por semelhança com a assinatura e o carimbo arquivados nos registros desta instituição.

A PRESENTE LEGALIZAÇÃO SÓ TERÁ VALIDADE COM A CORRESPONDENTE CHANCELA MECÂNICA APOSTA NA ÚLTIMA FOLHA DA TRADUÇÃO.

COLEGIO DETRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Kammer der vereidigten Übersetzer der Stadt Buenos Aires). Kraft der Befugnisse, die ihr nach Art. 10 Abs. d) von Gesetz 20.305 zustehen, bescheinigt die Kammer hiermit lediglich die Übereinstimmung der Unterschrift und des Siegelabdruckes auf der beigefügten Übersetzung mit der entsprechenden Unterschrift und dem Siegelabdruck des vereidigten Übersetzers (Traductor Público) in unseren Registern.

DIE VORLIEGENDE ÜBERSETZUNG IST OHNE DEN ENTSPRECHENDEN GEBÜHRENSTEMPEL AUF DEM LETZTEN BLATT DER BEIGEFÜGTEN ÜBERSETZUNG NICHT GÜLTIG.



#### COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

República Argentina Ley 20305

### LEGALIZACIÓN

Por la presente, el COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 10 inc. d) de la ley 20305, certifica únicamente que la firma y el sello que aparecen en la traducción adjunta concuerdan con los correspondientes al/a la Traductor/a Público/a CAÑÁS, CLAUDIA VERÓNICA que obran en los registros de esta institución, en el folio del Tomo en el idioma FRANCÉS

Legalización número: 38185

Buenos Aires, 02/11/2020

15

MARCELO/F. SIGALOFF
Gerorte Opto, de Legarizaciones
Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Duenos Alres

ESTA LEGALIZACIÓN NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDA SIN EL CORRESPONDIENTE TIMBRADO DE CONTROL EN LA ÚLTIMA HOJA DE LA TRADUCCIÓN ADJUNTA

Control interno: 47047638185



By virtue of the authority vested in the COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Buenos Aires Sworn Translators Association) by Argentine law No. 20 305 section 10(d), I hereby CERTIFY that the seal and signature affixed on the attached translation are consistent with the seal and signature on file in our records.

The Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires only certifies that the signature and seal on the translation are genuine; it will not attest to the contents of the document.

THIS CERTIFICATION WILL BE VALID ONLY IF IT BEARS THE PERTINENT CHECK STAMP ON THE LAST PAGE OF THE ATTACHED TRANSLATION.

Vu par le COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ordre des Traducteurs Officiels de la ville de Buenos Aires), en vertu des attributions qui lui ont été accordées par l'article 10, alinéa d) de la Loi n° 20.305, pour la seule légalisation matérielle de la signature et du sceau du Traductor Público (Traducteur Officiel) apposés sur la traduction du document ci-joint, qui sont conformes à ceux déposés aux archives de cette Institution.

LE TIMBRE APPOSÉ SUR LA DERNIÈRE PAGE DE LA TRADUCTION FERA PREUVE DE LA VALIDITÉ DE LA LÉGALISATION.

Il COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ordine dei Traduttori abilitati della Città di Buenos Aires) CERTIFICA ai sensi dell'articolo 10, lettera d) della legge 20.305 che la firma e il timbro apposti sulla qui unita traduzione sono conformi alla firma e al timbro del Traduttore abilitato depositati presso questo Ente. Non certifica il contenuto della traduzione sulla quale la certificazione è apposta.

LA VALIDITÀ DELLA PRESENTE CERTIFICAZIONE È SUBORDINATA ALL'APPOSIZIONE DEL TIMBRO DI CONTROLLO DEL CTPCBA SULL'ULTIMA PAGINA DELL'ALLEGATA TRADUZIONE.

Por meio desta legalização, o COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Colégio dos Tradutores Públicos da Cidade de Buenos Aires), no uso de suas atribuições e em conformidade com o artigo 10, alínea "d", da Lei 20.305, somente reconhece a assinatura e o carimbo do Tradutor Público que subscreve a tradução em anexo por semelhança com a assinatura e o carimbo arquivados nos registros desta instituição.

A PRESENTE LEGALIZAÇÃO SÓ TERÁ VALIDADE COM A CORRESPONDENTE CHANCELA MECÂNICA APOSTA NA ÚLTIMA FOLHA DA TRADUÇÃO.

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Kammer der vereidigten Übersetzer der Stadt Buenos Aires). Kraft der Befugnisse, die ihr nach Art. 10 Abs. d) von Gesetz 20.305 zustehen, bescheinigt die Kammer hiermit lediglich die Übereinstimmung der Unterschrift und des Siegelabdruckes auf der beigefügten Übersetzung mit der entsprechenden Unterschrift und dem Siegelabdruck des vereidigten Übersetzers (Traductor Público) in unseren Registern.

DIE VORLIEGENDE ÜBERSETZUNG IST OHNE DEN ENTSPRECHENDEN GEBÜHRENSTEMPEL AUF DEM LETZTEN BLATT DER BEIGEFÜGTEN ÜBERSETZUNG NICHT GÜLTIG.



#### **APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Sweden
This public document

- 2. has been signed by Bengt Berglund
- 3. acting in the capacity of Administrative Officer
- 4. bears the seal/stamp of Medical Products Agency

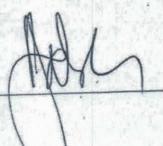
#### Certified

5. at Stockholm

- 6. the 2019-01-23
- 7. by Gabriel Rudbeck Notary Public
- 8. No 479
- 9. Seal/stamp:

10. Signature:







#### Medical Products Agency

CERTIFICATE NUMBER: 5.9.1-2019-003147

afridate indest Fig. 1.

12/12 Supposibutes

endmon Immistaring FLLS.

alcontrol (priorital) A temporary Provincial

MANUFACTURING DITEXATIONS

Educate Lengthmed Postupia

### CERTIFICATE OF GMP COMPLIANCE OF A MANUFACTURER

#### Part 1

Issued following an inspection in accordance with: Art. 111(5) of Directive 2001/83/EC as amended Art. 15 of Directive 2001/20/EC

A CHARGO TO SELECTION

The competent authority of Sweden confirms the following: The manufacturer: Recipharm Karlskoga AB Site address: Björkbornsvägen 5, Karlskoga, 691 33, Sweden

Has been inspected under the national inspection programme in connection with manufacturing authorisation no. 5.9.1-2018-071857 in accordance with Art. 40 of Directive 2001/83/EC and Art. 13 of

From the knowledge gained during inspection of this manufacturer, the latest of which was conducted on 2018-08-23, it is considered that it complies with:

The principles and guidelines of Good Manufacturing Practice laid down in Directive 2003/94/EC

This certificate reflects the status of the manufacturing site at the time of the inspection noted above and should not be relied upon to reflect the compliance status if more than three years have elapsed since the date of that inspection. However, this period of validity may be reduced or extended using regulatory risk management principles by an entry in the Restrictions or Clarifying remarks field. This certificate is valid only when presented with all pages and both Parts 1 and 2. The authenticity of this certificate may be verified in EudraGMDP. If it does not appear, please contact the issuing authority.

<sup>3</sup> These requirements fulfil the GMP recommendations of WHO.



Online EudraGMDP, Ref key: 51913

Issuance Date: 2019-01-17

Signatory: Mr. Bengt Berglund

Page 1 of 3

8.1

ALII

The certificate referred to in paragraph 111(5) of Directive 2001/83/EC and 80(5) of Directive 2001/82/EC, shall also be required for imports coming from third countries into a Idember State

Guidance on the interpretation of this template can be found in the Help menu of EndraGMDP database.

Snica Stamile JELICA DE INGLÉS CAPITAL FEDERAL C.B.A. Nro. 8408

Romina Verć TRADUCTORA PL MAT. TY XXI PO 321 INSCRIP, C.T.P.(

#### Part 2

**Human Medicinal Products** Human Investigational Medicinal Products

1.1	IANUFACTURING OPERATIONS Sterile products
	1.1.2 Terminally Sterilised (processing operations for the following dosage forms) 1.1.2.2 Semi-solids
	1.1.2.2 Semi-solids
	1.1.3 Batch certification AM A STATE TO STATE OF THE STAT
	and a special of the
1.2	Non-sterile products
A.1-01	
	1.2.1 Non-sterile products (processing operations for the following dosage forms)
	1.2.1.6 Liquids for internal use
	1.2.1.11 Semi-solids 1.2.1.12 Suppositories agreement and another and semi-solid and another according to the control of the c
	1.2.1.12 Suppositories 1.2.1.14 Transdermal patches
	1.2.2 Batch certification
	1.2.2 Batch certification  Approximate the approximate of approximate and approximate the appr
	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1
	Table 1985
1.5	Packaging
1.5	Packaging
1.5	1.5.1 Primary Packing
1.5	1.5.1 Primary Packing 1.5.1.6 Liquids for internal use
1.5	1.5.1 Primary Packing  1.5.1.6 Liquids for internal use 1.5.1.11 Semi-solids to the semi-solid to the semi
1.5	1.5.1 Primary Packing 1.5.1.6 Liquids for internal use 1.5.1.11 Semi-solids to the semi-solid to the semi-so
1.5	1.5.1 Primary Packing 1.5.1.6 Liquids for internal use 1.5.1.11 Semi-solids 1.5.1.12 Suppositories 1.5.1.14 Transdermal patches
1.5	1.5.1. Primary Packing  1.5.1.6 Liquids for internal use 1.5.1.11 Semi-solids to the semi-semi-semi-semi-semi-semi-semi-semi-
	1.5.1 Primary Packing 1.5.1.6 Liquids for internal use 1.5.1.11 Semi-solids 1.5.1.12 Suppositories 1.5.1.14 Transdermal patches 1.5.1.14 Secondary packing
1.5	1.5.1. Primary Packing 1.5.1.6 Liquids for internal use 1.5.1.11 Semi-solids 1.5.1.12 Suppositories 1.5.1.14 Transdermal patches 1.5.1.14 Transdermal patches 1.5.1.15 Secondary packing
	1.5.1 Primary Packing 1.5.1.6 Liquids for internal use 1.5.1.11 Semi-solids 1.5.1.12 Suppositories 1.5.1.14 Transdermal patches

Clarifying remarks (for public users)

Storage can also be done at 3P Logistic AB, Elementvägen 10, Karlskoga. (Lagerhantering kan också ske hos 3P Logistic AB, Elementvägen 10, Karlskoga.) For manufacturing of investigational medicinal product EMLA patch 1.2.1.14, 1.2.2, 1.5.1.14 and 1.5.2 are valid. (För tillverkning av kliniskt prövningsläkemedel i form av EMLA plåster gäller punkterna 1.2,1.14, 1.2.2, 1.5.1.14 and 1.5.2.)

Online EudraGMOP, Rel key: 51913

Issuance Date: 2019-01-17

Signatory: Mr. Bengt Berglund





2019-01-17

Name and signature of the authorised person of the Competent Authority of Sweden

Bengt Begliered
Mr. Bengi Bergiund
Medical Products Agency

Tel: +46 18 174600 Fax: +46 18 548566 INION STAMES
BLICK COUNTY
CARTAC COOM
SA NO 6408

Roman Ve TRADICTORA FILL TRADICTORA WASHINGTON



[Aparece un sello que dice: "LÄKEMEDELSVERKET - AGENCIA SUECA DE MEDICAMENTOS"]----

Clave	de referençia en línea de EudraGMDP: 51913
Fecha	de emisión: 17/01/2019
Firman	ite: Bengt Berglund
	1 de 3
	Z
110000000000000000000000000000000000000	camentos de uso humano
	camentos para uso humano en fase de investigación
IVICCII	Camenos para uso numano en rase de investigación
LOP	ERACIONES DE FABRICACIÓN
1.1	Productos estériles
	1.1.2 Esterilización terminal (operaciones de procesamiento de las siguientes formas farmacéuticas)
	1.1.2.2 Semisólidos
	1.1.3 Certificación de lotes
1.2	Productos no estériles
1 8	1.2.1 Productos no estériles (operaciones de fabricación de las siguientes formas farmacéuticas)
A STATE OF	1.2.1.6 Liquidos para uso interno
100.00	1.2.1.11 Semisólidos
Application	1.2.1.12 Supositorios
1-12-11	1.2.1.14 Parches transdermicos
	1.2.2 Certificación de lotes
1.5	Envase
	1.5.1 Envase primario
3141-3	1.5.1.6 Liquidos para uso interno
-	1,5.1,11 Semisolidos
-	1.5.1.12 Supositorios 1.5.1.14 Parches transdérmicos
	1.5.1.14 Parches transdermicos  1.5.2 Envase secundario
1.6	Pruebas de control de calidad
1.0	1.6.2 Microbiológicas: no esterilidad
	1.6.3 Fisicogulmicas
	210.000 Alecogramete
Notas :	aclaratorias (para usuarios públicos)
Tambi	ién puede almacenarse en 3P Logistic AB, Elementvägen 10, Karlskoga. [Aparece una leyenda en idioma sueco] Par
la elab	oración del parche EMLA, el medicamento en investigación, son válidos los puntos 1.2.1.14,1.2.2, 1.5.1.14 y 1.5.
Apare	ece una leyenda en idioma sueco]
	The service of the se
Apare	ce un sello que dice: "LÄKEMEDELSVERKET – AGENCIA SUECA DE MEDICAMENTOS"]
Clava	do acCanació en Vese de EurocaMDP 51013
Casha	de emisión: 17/01/2019
Firmar	de emisión: 17/01/2019
Página	2 de 3
. ugiini	te: Bengt Berglund
LÄKE	MEDELSVERKET.————————————————————————————————————
AGEN	CIA DE MEDICAMENTOS
17/01/	2019
Nomb	re y firma de la persona autorizada de la autoridad competente de Suecia-
[Firma	Berglund ia de medicamentos
Bengt	Berglund
Agenc	ia de medicamentos
Tel.: +	46 18 174600

PÚBLICA DE IN 21 CAPITAL FEI P.C.B.A. Nro. 8-

> Romin TRADUC MAT, T° X INSCR

Fax: +46 18 548566	
[Aparece un sello que dice: "LÄKEMEDELSVERKET – AGENCIA SUECA DE MEDICAMENTOS"]	
Clave de referencia en línea de EudraGMDP; 51913———————————————————————————————————	
LO QUE ANTECEDE ES TRADUCCIÓN FIEL AL ESPAÑOL DE LAS PARTES PERTINENTES REDACTIDIOMA INGLÉS DE LA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE ANTE MÍ. EN LA CIU	ADAS EN UDAD DE

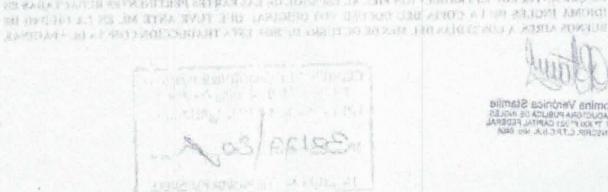
BUENOS AIRES, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020. ESTA TRADUCCIÓN CONSTA DE 3 PÁGINAS.

Romina Verónica Stamile TRADUCTORA PÚBLICA DE INGLÉS MAT. TO XXI PT 321 CAPITAL FEDERAL INSCRIP. C.T.P.C.B.A. NIO. 8408

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Corresponde a la Legalización JACOBO A MORGUNOVSKY MICHELL

to Verdice Stamile TOTAL POLICE SERVICES 117 STY CAPITAL PEDISHAL R STYCKEAL WE BOOK

IS Verónica Stamile TORA PÚBLICA DE INGLÉS II Pº 321 CAPITAL FEDERAL P. C.T.P.C.B.A. NO. 8408



LO QUE ANTXURO ES TRABILITON FIEL AL ESPACOL DE LAS EARTES PRESTRANCES REPLACIADAS ES

Romine Verdrice Stamlie TRADUCTORA PUBLICA DE INDLÉS MAT TEXALE SEL CAPITAL PEDERAL INSCRIP. CLERCINA NO 650A

Market Market Ball College Col

Fethings application (CE) The management









#### COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

República Argentina Ley 20305

### LEGALIZACIÓN

Por la presente, el COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 10 inc. d) de la ley 20305, certifica únicamente que la firma y el sello que aparecen en la traducción adjunta concuerdan con los correspondientes al/a la Traductor/a Público/a STAMILE, ROMINA VERÓNICA que obran en los registros de esta institución, en el folio del Tomo en el idioma INGLÉS

Legalización número: 38177

Buenos Aires, 02/11/2020

MARCELO F. SIGALOFF
Comme Opto, de Legalizaciones
Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Buenos Alras

ESTA LEGALIZACIÓN NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDA SIN EL CORRESPONDIENTE TIMBRADO DE CONTROL EN LA ÚLTIMA HOJA DE LA TRADUCCIÓN ADJUNTA

Control interno: 47047638177



By virtue of the authority vested in the COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Buenos Aires Sworn Translators Association) by Argentine law No. 20 305 section 10(d), I hereby CERTIFY that the seal and signature affixed on the attached translation are consistent with the seal and signature on file in our records.

The Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires only certifies that the signature and seal on the translation are genuine; it will not attest to the contents of the document.

THIS CERTIFICATION WILL BE VALID ONLY IF IT BEARS THE PERTINENT CHECK STAMP ON THE LAST PAGE OF THE ATTACHED TRANSLATION.

Vu par le COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ordre des Traducteurs Officiels de la ville de Buenos Aires), en vertu des attributions qui lui ont été accordées par l'article 10, alinéa d) de la Loi n° 20.305, pour la seule légalisation matérielle de la signature et du sceau du Traductor Público (Traducteur Officiel) apposés sur la traduction du document ci-joint, qui sont conformes à ceux déposés aux archives de cette Institution.

LE TIMBRE APPOSÉ SUR LA DERNIÈRE PAGE DE LA TRADUCTION FERA PREUVE DE LA VALIDITÉ DE LA LÉGALISATION.

Il COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ordine dei Traduttori abilitati della Città di Buenos Aires) CERTIFICA ai sensi dell'articolo 10, lettera d) della legge 20.305 che la firma e il timbro apposti sulla qui unita traduzione sono conformi alla firma e al timbro del Traduttore abilitato depositati presso questo Ente. Non certifica il contenuto della traduzione sulla quale la certificazione è apposta.

LA VALIDITÁ DELLA PRESENTE CERTIFICAZIONE È SUBORDINATA ALL'APPOSIZIONE DEL TIMBRO DI CONTROLLO DEL CTPCBA SULL'ULTIMA PAGINA DELL'ALLEGATA TRADUZIONE.

Por meio desta legalização, o COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Colégio dos Tradutores Públicos da Cidade de Buenos Aires), no uso de suas atribuições e em conformidade com o artigo 10, alínea "d", da Lei 20.305, somente reconhece a assinatura e o carimbo do Tradutor Público que subscreve a tradução em anexo por semelhança com a assinatura e o carimbo arquivados nos registros desta instituição.

A PRESENTE LEGALIZAÇÃO SÓ TERÁ VALIDADE COM A CORRESPONDENTE CHANCELA MECÂNICA APOSTA NA ÚLTIMA FOLHA DA TRADUÇÃO.

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Kammer der vereidigten Übersetzer der Stadt Buenos Aires). Kraft der Befugnisse, die ihr nach Art. 10 Abs. d) von Gesetz 20.305 zustehen, bescheinigt die Kammer hiermit lediglich die Übereinstimmung der Unterschrift und des Siegelabdruckes auf der beigefügten Übersetzung mit der entsprechenden Unterschrift und dem Siegelabdruck des vereidigten Übersetzers (Traductor Público) in unseren Registern.

DIE VORLIEGENDE ÜBERSETZUNG IST OHNE DEN ENTSPRECHENDEN GEBÜHRENSTEMPEL AUF DEM LETZTEN BLATT DER BEIGEFÜGTEN ÜBERSETZUNG NICHT GÜLTIG.



AS2.- CARPETA Nº 1.763.- FOLIO 835.- PODER GENERAL DE 2 ADMINISTRACIÓN: "ASPEN ARGENTINA S.A.", a favor de Christian Leonardo QUIROGA. - ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS 4 TREINTA Y NUEVE .- En la ciudad de Buenos Aires, Capital 5 de la República Argentina, a veinte de agosto de dos mil veinte, ante mi, Escribano autorizante del Registro de 7 Contratos Públicos número 1.729 de esta Capital Federal, 8 comparece, con facultades suficientes para este acto, el 9 señor Lenin Omar RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, que manifiesta ser 10 casado; venezolano; nacido el 6 de septiembre de 1971; con Documento Nacional de Identidad número 95.747.241; domiciliado en Migueletes número 1054, Piso 23°, 13 Departamento 23B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 persona de mi conocimiento.- Declara tener plena 15 capacidad general de ejercicio de acuerdo al Artículo 31 10 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y 17 concurrir en el carácter de Vicepresidente en ejercicio 18 de la Presidencia del Directorio de la Sociedad que gira 19 en Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos 20 Aires, bajo la denominación de "ASPEN ARGENTINA S.A.", 21 con domicilio legal en Rosales número 2.515, Piso 3º, Unidad "E", declarando bajo juramento que el cargo que 23 invoca permanece vigente y sin modificaciones a la 24 fecha. - La existencia de la Sociedad que representa, el 25 carácter de Vicepresidente en ejercicio

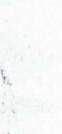




Presidencia del Directorio y la autorización para este 26 acto, acredita: a) Con la escritura número 166, de 27 constitución de la Sociedad, otorgada el 20 de mayo de 28 2013 al Folio 527 de este Registro Notarial; con la 29 escritura complementaria número 253 de fecha 11 de julio 30 de ese año pasada al Folio 793 de este Registro 31 Notarial, y con la escritura complementaria número 299 32 otorgada el 5 de agosto de 2013 al Folio 975, también de 33 este Registro Notarial, inscriptas en forma conjunta en 34 la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la 35 Provincia de Buenos Aires el 3 de septiembre de aquel 36 año en la Matricula número 116.453, Legajo número 37 202.677, instrumentos que tengo para este acto a la 38 vista.- b) Con el Acta de la Asamblea General Ordinaria 39 de Accionistas celebrada el 15 de agosto del corriente 40 año, de donde surge la elección del actual Directorio y 41 la distribución de los cargos .- LOS ANTECEDENTES 42 RELACIONADOS los tengo para este acto a la vista en sus 43 originales, estando agregados en copias autenticadas en 44 este Registro Notarial: el de a) al Folio 1.151, 45 protocolo de 2014, y el de b) al Folio 832 protocolo 46 corriente. - Y c) Con el Acta número 47 de la reunión 47 realizada por el Directorio el 26 de julio del corriente 48 año, por la cual se autoriza este otorgamiento, la que 49 en su original tengo a la vista y copiada en sus partes 60



pertinentes es del siguiente tenor: "ACTA DE DIRECTORIO 2 Nº 47: A los 26 días del mes de julio de 2020 ... se hace s presente en la sede social el/Sr. Lenin Omar Rodriguez 4 González, Presidente y único Director de ASPEN ARGENTINA 5 S.A. (la "Sociedad"), a efectos de registrar el siguiente Asunto: ... ii) Otorgar un Poder General de Administración a favor de Christian Leonardo Quiroga 8 (CUIT Nº 20-23221698-1) para que se encuentre facultado a realizar los siguientes actos en nombre 10 representación de la Sociedad: (i) CONTRATOS EN GENERAL: 11 Celebrar, modificar, rescindir, resolver 12 cualquier acto o contrato referente a la gestión 13 ordinaria y al objeto de la Sociedad, sean éstos 14 contratos vigentes o en curso de ejecución no prohibido leyes, decretos, ordenanzas resoluciones, las 16 reglamentaciones o toda norma vigente. En especial, recibir depósitos de cualquier clase, contratar la 18 obligación de prestar servicios, dar en mutuo oneroso y 19 recibir en comodato cualquier clase de cosas y bienes, 20 aceptar donaciones, efectuar comisiones y consignaciones 21 y aceptarlas, celebrar contratos de fideicomisos en los términos de la ley 24.441 y celebrar y aceptar cesiones 23 fiduciarias, contratos de leasing, suscribir contratos 24 de licencia, transferencia de tecnología, transferencia 25 de marcas y/o patentes, know how, asistencia técnica,





sea en carácter de licenciante o licenciado, cedente o 26 cesionario, siendo esta enumeración no taxativa; (ii) 27 PAGOS Y COBRANZAS: (a) Cumplir las obligaciones de la 28 Sociedad, cualquiera sea su naturaleza y objeto, siempre 29 que se trate de pagos ordinarios de administración. (b) 30 Exigir el cumplimiento de las obligaciones, cualquiera 31 sea su naturaleza u objeto, de que sea acreedora la 32 Sociedad, cobrar y percibir las sumas u objetos que a 33 cualquier título le sean debidos a la Sociedad y otorgar 34 los recibos correspondientes. (c) Hacer y aceptar 35 daciones en pago, sea que se refieran a obligaciones 36 anteriores o posteriores a este acto. (iii) SEGUROS: 37 Celebrar contratos de seguros con toda clase de compañías o instituciones de seguro, oficiales o privadas, argentinas o extranjeras, inclusive con la Caja Nacional de Ahorro Postal. A tal efecto podrán firmar las pólizas respectivas y toda clase de documentación que sea necesaria; hacer las declaraciones y trámites correspondientes en caso de siniestro; 44 intervenir en todas las gestiones para la liquidación 45 del daño, pudiendo designar expertos o liquidadores y 45 aceptar o impugnar la determinación de aquel. (iv) 47 CONTRATOS DE LOCACIÓN: dar y tomar en locación y/o 48 concesión bienes muebles o inmuebles, obras o servicios. 49 En tal sentido se lo autoriza, para que pueda celebrar, 50



negociar, modificar, rescindir, resolver, revocar cualquier acto o contrato de locación No concesión de 3 bienes muebles o inmuebles, obras o servicios, 4 efectuar cualquier clase de notificaciones y/o comunicaciones y/o otorgar instrumentos públicos o privados, y en general, realizar todos aquellos actos que se relacionen directa o indirectamente con la locación y/o concesión de bienes muebles o inmuebles, obras o servicios, sean éstos contratos vigentes o en 10 curso de ejecución. (v) COMPRA DE MERCADERIAS: compra de il mercaderías propias del giro comercial de la empresa. (vi) IMPORTACION Y EXPORTACION: (1) Importar y exportar 13 temporaria o definitivamente, toda clase de mercaderías (relacionadas con los negocios de la sociedad), en 15 nombre de la sociedad y en cumplimiento de su objeto; 16 presentar solicitudes, reconsideraciones, recursos y 17 apelaciones en asuntos relativos a clasificaciones 18 aduaneras, arancelarias, de valoración, devoluciones, 19 actualizaciones de derechos e intereses, toda cuestión 20 relacionada con reintegros, reembolsos, drawbacks y beneficios a la exportación, firmar recibos y otorgar o 22 endosar todos los documentos requeridos para tales 23 operaciones, incluyendo los conocimientos de embarque y 24 para llevar a cabo toda clase de operaciones de 25 importaciones o exportación y cualquier otra gestión





ante las autoridades aduaneras, portuarias, 26 aeronáuticas, o instituciones bancarias y organismos 27 públicos y privados que intervengan en tales 28 operaciones; incluyendo, sin que ello implique 29 limitación, la suscripción de solicitudes de 30 Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación 31 definitiva o temporaria, de tipificación, de apertura de 32 cartas de crédito, créditos documentados y afines. (2) 33 Efectuar ante los bancos intervinientes en operaciones 34 de exportación e importación todos los trámites 35 vinculados directa e indirectamente con los mismos, 36 incluyendo las operaciones que se realicen con 37 intervención del Banco Central de la República 38 Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la 39 Provincia de Buenos Aires, y Banco Nacional de 40 Desarrollo. (3) Suscribir los formularios del Banco 41 Central de la República Argentina, Secretaría de 42 Comercio Exterior, Secretaria de Industria, Secretaria 43 de Salud Pública y de todo organismo o entidad pública o 44 privada relacionados con operaciones de importación y 45 exportación, todos y cuantos documentos o formularios 46 correspondan otorgar o suscribir con motivo, o en 47 ocasión de realizar trámites de importación y/o 48 exportación. (4) Presentarse ante la Administración 49 Nacional de Aduanas, ante el Departamento Operativa 50



Capital y las demás Aduanas, Receptorías y Resguardos 2 del país y del extranjero, Oficinas de Correos y Telecomunicaciones, mensajerias, empresas de transportes marítimos, fluviales, aéreos o terrestres, con las siguientes facultades: firmar la correspondencia epistolar, telegráfica y de télex, y retirar de la Aduana, Oficinas de Correos y Telecomunicaciones, transportes maritimos, mensajerías, empresas de fluviales, aéreos o terrestres, así como 10 particulares, las muestras, mercaderías, equipajes, orrespondencia epistolar y/o telegráfica, valores, giros, bultos y encomiendas, paquetes, títulos y 13 documentos de cualquier especie, a nombre o a la orden 14 de la sociedad, abonar las tasas, cargos, derechos, impuestos, o tributos que correspondieren, darles los 16 recibos y resguardos del caso. Actuar ante las de Ferrocarriles, Administración 17 Administraciones 18 General de Puertos, buques vapores, y ante la Dirección 19 Nacional de Infraestructura del Comando de Regiones 20 Aéreas u otras Administraciones y Reparticiones, entes y 21 organismos públicos o privados, ya sean nacionales, 22 provinciales, territoriales, municipales, particulares 23 del país o del extranjero, en todos los asuntos o 24 reclamos que tenga pendientes o que ocurran en lo 25 sucesivo, sean por retardo en el transporte, pérdida,





extravio, hurto, robo, faltante o sobrante a la 26 descarga, diferencias de mercaderías, reintegro de 27 exceso de flete, demora en la llegada de los medios 28 transportadores, alteración en el turno de las 29 expediciones, fallas u otras irregularidades que se 30 produzcan, entable los reclamos del caso, solicite 31 indemnizaciones de daños y perjuicios, lucro cesante, 32 daño moral y todo otro que se produzca y cobre y/o 33 perciban judicial o extrajudicialmente las sumas de 34 dinero que resulten adeudadas a la sociedad por los 35 expresados motivos o en ocasión de sus actividades. 36 (vii) LICITACIONES: Representar a la sociedad ante las 37 nacionales, provinciales, municipales, 38 autoridades territoriales, corporaciones de fomento, ministerios, 39 secretarias y subsecretarias, direcciones y entes 40 autárquicos y entidades autónomas, públicas y privadas, 41 sociedades del estado, sociedades de economía mixta, y 42 estatal 43 sociedades anónimas con participación mayoritaria y en general entidades públicas, privadas o 44 mixtas del país o del extranjero en licitaciones 45 públicas, licitaciones privadas y concursos de precios e 45 invitaciones a hacer ofertas, ya sean nacionales o 47 internacionales, facultándolos al efecto para: (i) 48 adquirir pliegos de condiciones y solicitar aclaraciones 49 de los mismos, firmar, presentar y retractar ofertas; 50



presentar documentos, sean estos pliegos de condiciones, muestras, planos, diseños o cualesquiera otros; (ii) s firmar y presentar notas ampliatorias y aclaratorias de 4 oferta; (iii) inscribir a la sociedad en los registros públicos o privados que sean necesarios a los efectos de a la presentación de las ofertas, preadjudicaciones y adjudicaciones, efectuar oposiciones, pedidos de 8 reconsideración, reclamar, interponer y tramitar toda suerte de impugnaciones, reclamos 10 administrativos e impugnar ofertas, preadjudicaciones y 11 adjudicaciones en cualquier jurisdicción territorial del 12 país o del extranjero y ante cualquier organismo o 13 persona licitante; y (iv) aceptar la adjudicación, discutir y firmar el contrato correspondiente. (viii) 15 ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: representar a la Sociedad ante terceras personas físicas o jurídicas, públicas o 17 privadas comprendiendo en tal denominación, y sin que 18 ello signifique limitación alguna, (i) al Estado 19 Nacional, Provincial y Municipal, incluida la Ciudad (ii) sus organismos 20 Autónoma de Buenos Aires; ministerios, 21 desconcentrados, entre ellos, los secretarias, subsecretarias, direcciones y todo otro 23 organismo o dependencia que actúe bajo la órbita 24 estatal, (iii) a las entidades estatales con personería 25 jurídica propia, tales como entidades autárquicas;





sociedades del estado, de economía mixta, sociedades 26 anónimas, u otras empresas o formas jurídicas que 27 utilice el Estado para el cometido de sus funciones, ya 28 sea que éstas actúen bajo el derecho público o bajo el 29 derecho privado,; en especial se los faculta para actuar 30 ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad 31 Social, la Administración Federal de Ingresos Públicos 32 (AFIP), la Dirección General de Aduanas (DGA), la 33 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires 34 (ARBA), la Comisión Nacional de Defensa Competencia (CNDC), el Banco Central de la República 36 Argentina (BCRA), el Banco de Inversión y Comercio 37 Exterior (BICE), la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la Superintendencia de Seguros 39 de la Nación (SSN), Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), la Inspección General de Justicia (IGJ), 49 la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires 42 (CMC), la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), la 43 Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), 44 la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), el Registro 45 Nacional de Armas (RENAR), el Registro Nacional de 45 Precursores Químicos (RENPRE), el Servicio Nacional de 47 Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), el Instituto 48 Nacional de Alimentos (INAL), la Administración Nacional 49 de Medicamentos, Alimentos y Tecnología (ANMAT), el 50



Instituto Nacional de Propiedad Intelectual (INPI), 2 Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), el 3 Instituto Nacional de Tecnologia Agrepecuaria (INTA), la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), la Escribania General de Gobierno, 8 el Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable 7 de la Provincia de Buenos Aires (OPDS), el Ente Nacional 8 Regulador de la Electricidad (ENRE), el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA), Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), Energía Argentina 12 S.A. (ENARSA), Compañía de Transporte de Energía 13 Eléctrica de Alta Tensión Transener S.A. (TRANSENER); 14 (iv) los bancos nacionales, provinciales y privados; las 15 empresas estatales o privadas prestadoras de servicios 16 públicos o de actividades de interés general y (v) demás mempresas, sociedades y entidades o cualesquiera otras 16 reparticiones u organismos u dependencias, públicas 19 estatales, públicas no estatales, o privadas, 20 nacionales, provinciales, o municipales, ya sea con sus 21 actuales denominaciones o con las que utilicen en el 22 futuro, pudiendo - en todos los casos - formular 23 peticiones, solicitudes, consultas y reclamos de 24 cualquier naturaleza; realizar gestiones y diligencias; 25 presentar, suscribir y retirar toda clase de documentos,





recibos, escritos, órdenes, boletas de control, efectuar 26 protestos, reservas de derechos y reclamos, y en 27 general, presentar todo tipo de escritos y peticiones 28 ante los referidos entes y empresas; asistir a 29 audiencias de todo tipo; solicitar desgloses; cambiar el 30 domicilio de la Sociedad a los efectos de recibir las 31 correspondientes facturaciones y notificaciones; tomar 32 vista de los expedientes; requerir prórrogas de plazos; 33 solicitar la conexión y desconexión de servicios 34 públicos; notificarse de las resoluciones y providencias 35 que recaigan y apelarlas o impugnarlas ante la autoridad 36 que corresponda; retirar mercaderías y encomiendas; 37 pagar tributos; solicitar la inscripción de la Sociedad 38 en los registros pertinentes conforme a su actividad; 39 asistir y conciliar en audiencias de defensa del consumidor, u otras que se celebren en el marco de actuación de las autoridades administrativas 42 competentes; y realizar cualquier otro acto que pudiera 43 servir a los intereses de la poderdante o a las 44 exigencias de las autoridades administrativas para el mejor cumplimiento del presente mandato. ... No habiendo 46 otros asuntos que tratar, se levanta la sesión ... Siguen 47 firmas".- ES COPIA FIEL de lo pertinente del acta de 48 referencia, doy fe.- Y el compareciente, en el carácter 49 en que concurre, DICE: Que en su carácter de 50



## ACTUACION NOTARIAL



# N 025138058 回路

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia del Directorio, dando cumplimiento a lo dispuesto por ese 3 órgano en su reunión del 26 de julio del corriente año, 4 lo que surge del texto del acta precedentemente s transcripta, otorga PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a favor Christian Leonardo QUIROGA, (CUIT Nº 20-23221698-71), para que en nombre y representación de la Sociedad mandante, ejecute lo establecido en dicho instrumento, s todo lo que, a sus efectos, se tiene en este lugar por 10 reproducido. - LUEGO DE SU LECTURA, de explicarle al compareciente los alcances legales de la presente 12 escritura y de ofrecerle que la lea por sí mismo, así la 13 otorga y de conformidad la firma ante mi.- Sigue la 14 firma de: LENIN OMAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.- C. GUYOT.-15 Está mi sello. - CONCUERDA con su matriz que pasó ante 16 mi, al Folio 835 del Registro 1.729 a mi cargo, doy fe.-17 PARA LA PODERDANTE expido esta PRIMERA COPIA extendida 18 en siete sellados de Actuación Notarial numerados 19 correlativamente del 025138052 al presente todos de la 20 Serie "N", que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos 22 mil veinte.-

23

25

A COMMENT

7.6





Planting of the late of the 26 29 30 MATERIAL AND THE REAL PROPERTY OF THE PARTY The stranger of the second of the second of the 33 APPROVED BY BY COURT AND A 19 2 35 The part of the ST 43 mg (43) 46 47 48 49

77

50



AS1.- CARPETA Nº 1.763.- FOLIO 832.- PODER BANCARIO: "ASPEN ARGENTINA S.A.", a favor de Christian Leonardo QUIROGA. - ESCRITURA NÚMERO DÓSCIENTOS TREINTA Y OCHO. -4 En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República 5 Argentina, a veinte de agosto de dos mil veinte, ante 6 mí, Escribano autorizante del Registro de Contratos 7 Públicos número 1.729 de esta Capital Federal, 8 comparece, con facultades suficientes para este acto, el 9 señor Lenin Omar RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, que manifiesta ser 10 casado; venezolano; nacido el 6 de septiembre de 1971; con Documento Nacional de Identidad número 95.747.241; 12 domiciliado en Migueletes número 1054, Piso 23°, 13 Departamento 23B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 persona de mi conocimiento.- Declara tener plena 15 capacidad general de ejercicio de acuerdo al Artículo 31 16 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y 17 concurrir en el carácter de Vicepresidente en ejercicio 18 de la Presidencia del Directorio de la Sociedad que gira 19 en Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos 20 Aires, bajo la denominación de "ASPEN ARGENTINA S.A.", con domicilio legal en Rosales número 2.515, Piso 3º, 22 Unidad "E", declarando bajo juramento que el cargo que 23 invoca permanece vigente y sin modificaciones a la 24 fecha. - La existencia de la Sociedad que representa, el 25 carácter de Vicepresidente en ejercicio de la





Presidencia del Directorio y la autorización para este 26 acto, acredita: a) Con la escritura número 166, de 27 constitución de la Sociedad, otorgada el 20 de mayo de 28 2013 al Folio 527 de este Registro Notarial; con la 29 escritura complementaria número 253 de fecha 11 de julio 30 de ese año pasada al Folio 793 de este Registro 31 Notarial, y con la escritura complementaria número 299 32 otorgada el 5 de agosto de 2013 al Folio 975, también de 33 este Registro Notarial, inscriptas en forma conjunta en 34 la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la 35 Provincia de Buenos Aires el 3 de septiembre de aquel 36 año en la Matrícula número 116.453, Legajo número 37 202.677, instrumentos que tengo para este acto a la 38 vista.- b) Con el Acta de la Asamblea General Ordinaria 39 de Accionistas celebrada el 15 de agosto del corriente 40 año, de donde surge la elección del actual Directorio y la distribución de los cargos.- LOS ANTECEDENTES 42 RELACIONADOS los tengo para este acto a la vista en sus 43 originales, estando agregados en copias autenticadas en 44 este Registro Notarial: el de a) al Folio 1.151, 45 protocolo de 2014, y el de b) a la presente.- Y c) Con 46 el Acta número 47 de la reunión realizada por el 47 Directorio el 26 de julio del corriente año, por la cual 48 se autoriza este otorgamiento, la que en su original 49 tengo a la vista y copiada en sus partes pertinentes es 50



del siguiente tenor: "ACTA DE DIRECTORIO Nº 47: A los 26 2 días del mes de julio de 2020 ... se hace dresente en la sede social el Sr. Lenin Omar Rodríguez González, 4 Presidente y único Director de ASPEN ARGENTINA S.A. (la "Sociedad"), a efectos de registrar el siguiente Asunto: 1. Otorgamiento de poderes El Sr. Presidente deja 7 constancia que a efectos de otorgar una mayor agilidad 8 en los negocios y gestiones que se encuentra conveniente el Sociedad resulta 9 desarrollando la otorgamiento de ciertos poderes. Atento a ello, el Directorio por unanimidad resuelve: i) Otorgar un Poder 12 Bancario a favor de Christian Leonardo Quiroga (CUIT Nº se encuentre facultado a 13 20-23221698-1) para que realizar los siguientes actos en nombre y representación 15 de la Sociedad: i. Hacer toda clase de operaciones con 16 el Banco Central de la República Argentina, Banco de la 17 Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, 18 Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Ciudad de Buenos 19 Aires, Caja de Ahorro y Seguro, sus sucursales, agencias cualquier otra 20 y corresponsalias, así como con 21 institución bancaria, financiera o de crédito, argentina 22 o extranjera, sea oficial, mixta o privada, existentes o gue se establezcan en el futuro en la República 24 Argentina o en el extranjero. Las mismas operaciones 25 podrán practicarlas con terceros no banqueros; ii. Abrir





cuentas corrientes, con facultad para emitir cheques 26 contra las mismas con provisión de fondos o no, abrir 27 cuentas a plazo fijo, de ahorro y especiales, efectuar y 28 retirar depósitos de las mismas y cerrar dichas cuentas; 29 iii. Descontar letras, pagarés, prendas y demás 30 documentos de terceros; iv. Tomar en locación cajas de 31 seguridad, tener acceso a ellas y extraer los valores y 32 documentos alli depositados; v. Emitir, aceptar y girar 33 cheques, letras de cambio, pagarés, vales y títulos de 34 crédito de cualquier clase, endosarlos, avalarlos y 35 descontarlos; vi. Abrir cuentas de custodia, retirar los 36 documentos, títulos, acciones, bonos, letras y valores 37 de cualquier naturaleza que la sociedad tuviere 38 depositados actualmente o a depositarse en el futuro, en 39 custodia o en garantia o al cobro, pudiendo otorgar y 40 firmar los recibos, documentos y compromisos que les 41 exijan, y cerrar dichas cuentas; vii. Realizar 42 operaciones de cambio por necesidades de la sociedad, 43 suscribiendo las liquidaciones y documentos que 44 correspondan; viii. Solicitar fianzas, aceptaciones y 45 garantías bancarias, otorgar contragarantías a favor de 46 bancos comerciales vinculados a las garantías que los 47 mismos bancos hayan otorgado; ix. Constituir, transferir 48 o cancelar hipotecas, prendas con registro, otorgar fianzas o avales, emitir garantías; x. Otorgar trust 50

81





receipts; xi. Solicitar y dar conformidad a estados de cuentas corrientes, pedir libretas de cheques y en general realizar todas y cualesquiera operaciones 4 financieras o bancarias, quedando facultado para llevar a cabo y cumplir las formalidades y requisitos que en particular les exijan para cada caso; xii. Aceptar 7 cheques, letras de cambio, pagarés, vales de crédito de s cualquier clase, y endosarlos para depósito en las g cuenta de la Sociedad, pudiendo efectuar dicho endoso 10 cualquier apoderado en forma individual o conjunta. 11 Cuando se trate de transferencias entre cuentas 12 bancarias de la sociedad, el apoderado puede firmar 13 cualquier cheque, sin límite de montos; y xiii. Realizar 14 todas y cualesquiera operaciones financieras o bancarias 16 quedando facultados para llevar a cabo y cumplir las 16 formalidades y los requisitos que en particular se les mexijan para cada caso. ... No habiendo otros asuntos que 18 tratar, se levanta la sesión ... Siguen firmas".- ES COPIA FIEL de lo pertinente del acta de referencia, doy fe.- Y 20 el compareciente, en el carácter en que concurre, DICE: 21 Que en su carácter de Vicepresidente en ejercicio de la 22 Presidencia del Directorio, dando cumplimiento a lo dispuesto por ese órgano en su reunión del 26 de julio del corriente año, lo que surge del texto del acta 25 precedentemente transcripta, otorga PODER BANCARIO a



FATHOY M.



#### N 025138051

favor Christian Leonardo QUIROGA, (CUIT Nº 20-23221698- 26 1), para que en nombre y representación de la Sociedad 27 mandante, ejecute lo establecido en dicho instrumento, 28 todo lo que, a sus efectos, se tiene en este lugar por 29 reproducido. - LUEGO DE SU LECTURA, de explicarle al 30 compareciente los alcances legales de la presente 31 escritura y de ofrecerle que la lea por sí mismo, así la 32 otorga y de conformidad la firma ante mi.- Sigue la 33 firma de: LENIN OMAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ .- C. GUYOT .- 34 Está mi sello .- CONCUERDA con su matriz que pasó ante 35 mi, al Folio 832 del Registro 1.729 a mi cargo, doy fe.- 36 PARA LA PODERDANTE expido esta PRIMERA COPIA extendida 37 en tres sellados de Actuación Notarial numerados 38. correlativamente del 025138049 al presente todos de la 39 Serie "N", que sello y firmo en la ciudad de Buenos 40 Aires, a los veinticuatro dias del mes de agosto de dos 41 veinte.-



83

43

3 44

45

46

47

48

49

50



#### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

#### Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

informe granco
Número:
Referencia: EX-2020-88122260 - PRESENT EXPENDIO, CONDIC CONSERV, FORMULA Y NVO PAIS ORIG ALT
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 83 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2020.12.18 11:26:16 -03:00